

 CENTRO DE DESARROLLO RURAL	
Nº REGISTRO DE:	ENTRADA
FECHA:	4/6/10 SALIDA 149

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
SECRETARÍA GENERAL
Ave. Blasco Ibáñez, 48
46010-Valencia

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
- 001676 AB 09 JUN 2010
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
HORA:

D. Santiago Masip Cabañero con DNI 44387203-D, como presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Manchuela y en representación de la misma con sede en calle Matadero 5, 02260 Fuentealbilla (Albacete) expone:

Que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de diciembre de 2009 se publica la resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública del documento «Esquema provisional de temas importantes» del proceso de planificación hidrológica correspondiente a la Demarcación Hidrográfica del Júcar (BOE nº303, pág155778)

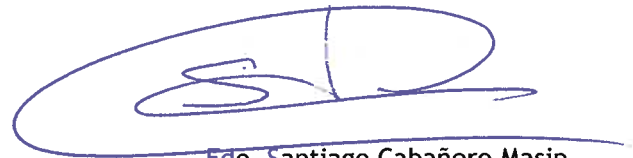
Que en el citado anuncio se abre un plazo de información pública a fin de que durante 6 meses cualesquiera puedan comparecer y alegar lo que estime oportuno.

Que mediante el presente escrito, y en ejercicio de ese derecho, el que suscribe formula, en relación al proyecto de referencia, alegaciones en documento adjunto.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO que teniendo por presentado este escrito (en su caso, por aportados los documentos que lo acompañan), tenga por formuladas las alegaciones que constan en el cuerpo del mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo.

En Fuentealbilla, a 26 de mayo de 2010



Fdo. Santiago Cabañero Masip
Presidente

The first part of the document
 discusses the importance of
 maintaining accurate records
 and the role of the
 committee in this regard.
 It also outlines the
 procedures for handling
 confidential information
 and the responsibilities of
 the staff involved.

The second part of the document
 details the findings of the
 investigation and the
 recommendations made
 to improve the
 system. It includes
 a list of specific
 actions to be taken
 and a timeline for
 implementation.

The third part of the document
 provides a summary of the
 key points and a
 conclusion. It also
 includes a list of
 references and a
 list of appendices.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

ALEGACIONES AL “**ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR**”, documento de fecha 11 de diciembre de 2009, sometido a información pública por espacio de 6 meses con fecha 17 de diciembre de 2009 (BOE nº 303, pág. 155778). Los documentos que conforman esta información pública pueden consultarse y descargarse en

http://www.phjucar.com/consulta_pub_inic.html

Fuentealbilla, 26 de mayo de 2010

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' followed by a horizontal line and a vertical stroke.

Fdo: Santiago Masip Cabañero
Presidente de La Asociación para el
Desarrollo de La Manchuela.

DOCUMENTO: “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR”. 284 PÁGINAS. ALEGACIONES 1 a 25.

- ALEGACIÓN 1. Página 1 (página 21 del archivo pdf). 1. Introducción. Enmienda de sustitución (tachado lo que se propone eliminar y subrayado lo que se propone añadir).

En el párrafo 1:

La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse ~~incrementando las disponibilidades del recurso~~ reduciendo al máximo las intervenciones sobre el ciclo natural del agua, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Justificación: Partiendo del supuesto de que los actuales usos del agua en la Demarcación Hidrográfica del Júcar (DHJ) superan con creces los niveles que dictaría la prudencia y son responsables de una larga lista de atropellos ambientales, no cabe hablar más de incrementar recursos disponibles, sino todo lo contrario, de reducir al máximo las interferencias humanas sobre el ciclo natural del agua, especialmente en las fases en que el agua transita desde masas de agua subterránea a corrientes superficiales, y viceversa.

- ALEGACIÓN 2. Página 1 (página 21 del archivo pdf). 1. Introducción. Enmienda de sustitución (tachado lo que se propone eliminar y subrayado lo que se propone añadir).

En el párrafo 2:

Para la consecución de los objetivos, la planificación hidrológica se guiará por ~~eriterios de sostenibilidad~~ el decrecimiento en el uso del agua mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos, prevención del deterioro del estado de las aguas, protección y mejora del medio acuático y de los ecosistemas acuáticos y reducción de la contaminación. Asimismo, la planificación hidrológica contribuirá a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Justificación: Los términos “desarrollo sostenible o sostenibilidad” han perdido toda su fuerza como guías hacia una transformación social que ponga en primer lugar a la Naturaleza, y es que, los mismos no cuestionan el crecimiento económico como objetivo último cuya consecución justifica cualquier efecto lateral. Respetar la capacidad de regeneración indefinida de los ecosistemas choca contra la lógica capitalista de la maximización del beneficio a corto plazo. Por ello, hay que comenzar a hablar de decrecimiento material (vivir mejor con menos consumo), reconsiderando la riqueza mediante indicadores de viabilidad ecológica y de justicia social.

El siguiente párrafo que aparece en el Documento EpTI, página 16 (página 44 archivo pdf), apartado 2.2.4. Recursos hídricos, justificaría también hablar de decrecimiento: si los recursos de agua en régimen natural son cada vez menores, deben reducirse los usos. Dicho párrafo dice así:

Se ha realizado un análisis de los recursos totales por sistema de explotación diferenciando la aportación total en la red fluvial principal y el recurso total. En la Tabla 10 se muestra los resultados obtenidos.

En la tabla anterior se muestra, que en algunos sistemas de explotación se produce una reducción significativa de la aportación en la red fluvial principal, llegando en el caso del sistema Júcar al 12%, seguido de la Marina Baja 8% y del Turia del 6%.

- ALEGACIÓN 3. Página 33 (página 61 del archivo pdf) 2.4.2. Sector agrario. Enmienda de sustitución (tachado lo que se propone eliminar y subrayado lo que se propone añadir).

En el párrafo 2:

~~La Tabla 15 muestra la evolución estimada del VAB generado por el sector agrario en cada uno de los sistemas de explotación de la DHJ. Se prevé un descenso de la actividad agrícola en la mayoría de ellos, a excepción del sistema Mijares – Plana de Castellón y Genia-Maestrazgo, en los que se prevé un aumento. La distribución del empleo sigue un patrón similar. La tendencia global en el empleo es decreciente, previéndose unos 21.500 empleos menos en 2015 que en el escenario actual, y ocurre lo mismo con el VAB, para el que se estima una contracción del 14% en el escenario de 2015. La Tabla 15 muestra la evolución estimada del VAB generado por el sector agrario en cada uno de los sistemas de explotación de la DHJ. Se prevé un aumento de la actividad agrícola en todos ellos, tanto en términos de VAB como de empleo.~~

Justificación: Avanzar hacia el decrecimiento por el que se apuesta en la alegación 2 pasa por revitalizar los sistemas de producción y distribución de alimentos y mercancías locales, por una agricultura que recupere su función tradicional de ser generadora neta de energía (balance energético positivo) y utilice con mesura recursos naturales como el suelo fértil y el agua. Evidentemente, esta transformación pasa por la puesta en valor de sistemas de cultivo en secano, de semillas autóctonas y sistemas de riego tradicionales (hoy abandonados), en resumen, por la adecuada valoración social del esfuerzo de las gentes del campo.

- ALEGACIÓN 4. Página 37 (página 65 del archivo pdf) 3. Usos del agua. 3.1. Usos y demandas. 3.1.1. Abastecimiento de poblaciones. Enmienda de fondo.

Todo el apartado 3.1.1. se basa en los supuestos siguientes:

- aumento de población,
- leve disminución de la dotación en términos de litros/habitante y día, y
- continuidad de nuevos desarrollos urbanísticos,

Como consecuencia de ello, el resultado final es un aumento global de las demandas de agua para uso urbano entre 2005 y 2015.

Sustituir todo el contenido del apartado 3.1.1., reorientándolo hacia una reducción global de las demandas de agua para uso urbano entre 2005 y 2015. Salvo cuando se trate de municipios menores de 5.000 habitantes, que podrán aumentar las concesiones de agua a que tienen derecho hasta en un 20% siempre que se justifique el interés social (abastecimiento a industrias y aumentos de población) y previa justificación de que no es posible conseguir mayores ahorros vía mejora de las redes de distribución o reducción de consumos excesivos.

Justificación: Los menores recursos reales de agua existentes en las últimas décadas, así como los previstos en las venideras (consecuencia del cambio climático), unido al grave deterioro producido por unas demandas actuales que superan a los recursos renovables, exigen avanzar en la dirección de reducir las demandas futuras de agua para uso urbano. Y ello sin detrimento de la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, ya que los avances tecnológicos permiten cubrirlas adecuadamente y a la vez ahorrar recursos de agua.

- ALEGACIÓN 5. Página 46 (página 74 del archivo pdf) 3. Usos del agua. 3.1. Usos y demandas. 3.1.2. Regadío y uso agrario. Enmienda de fondo.

Todo el apartado 3.1.2. se basa en los supuestos siguientes:

- mantenimiento de la superficie regada,
- aumento de la eficiencia en redes de distribución y sistemas de aplicación en el regadío.

Como consecuencia de ello, el resultado final es el mantenimiento de la demanda neta de agua para regadío y la reducción de la demanda bruta entre 2005 y 2015.

Sustituir todo el contenido del apartado 3.1.2., reorientándolo hacia una reducción global de las demandas de agua para regadío entre 2005 y 2015, tanto de la demanda neta como de la demanda bruta.

Justificación: Los menores recursos reales de agua existentes en las últimas décadas, así como los previstos en las venideras (consecuencia del cambio climático), unido al grave deterioro producido por unas demandas actuales de agua para regadío que superan a los recursos renovables, exigen avanzar en la dirección de reducir las demandas futuras de agua para este uso. Y ello sin detrimento de la renta ni la dignidad de los/as trabajadores/as del campo, para quienes otra política agraria es absolutamente necesaria y posible.

- ALEGACIÓN 6. Página 51 (página 79 del archivo pdf) 3. Usos del agua. 3.1. Usos y demandas. 3.1.3. Uso industrial. Enmienda de fondo.

El apartado 3.1.3. concluye con un aumento de la demanda de agua para uso industrial del 2% anual entre 2005 y 2015.

Sustituir todo el contenido del apartado 3.1.3. reorientándolo hacia una reducción global de las demandas de agua para uso industrial entre 2005 y 2015.

Justificación: Los menores recursos reales de agua existentes en las últimas décadas, así como los previstos en las venideras (consecuencia del cambio climático), unido al grave deterioro producido por unas demandas actuales que superan a los recursos renovables, exigen avanzar en la dirección de reducir las demandas futuras de agua para este uso. Y ello sin detrimento de la satisfacción de las necesidades básicas de la actividad industrial, ya que los avances tecnológicos permiten cubrirlas adecuadamente y a la vez ahorrar recursos de agua.

- ALEGACIÓN 7. Página 59 (página 87 del archivo pdf) 3. Usos del agua. 3.1. Usos y demandas. 3.1.4. Otros usos. 3.1.4.3. Usos recreativos. Enmienda de fondo.

El apartado 3.1.4.3. asume que la demanda de agua por parte de los campos de golf será en 2015 entre 2 y 3 veces más que en 2005 (pasando de 10 Hm³ a 20-30 Hm³).

Sustituir todo el contenido del párrafo donde habla de los campos de golf, otorgándoles a los mismos para 2015 una dotación inferior a la que ya tienen en 2005, en línea con las menores asignaciones que se solicitan más arriba para usos urbanos, agrarios e industriales.

Justificación: Los menores recursos reales de agua existentes en las últimas décadas, así como los previstos en las venideras (consecuencia del cambio climático), unido al grave deterioro producido por unas demandas actuales que superan a los recursos renovables, exigen avanzar en la dirección de reducir las demandas futuras de agua para los campos de golf. Las actividades económicas del sector turístico deben adaptarse a las disponibilidades de agua del territorio y no llevarse a cabo a costa de los ecosistemas del mismo.

- **ÁLEGACIÓN 8. Página 72 (página 100 del archivo pdf) 3. Usos del agua. 3.2. Restricciones al uso de agua. 3.2.1. Restricciones ambientales. 3.2.3. Restricciones ambientales en masas de agua subterráneas. Enmienda de sustitución (tachado lo que se propone eliminar y subrayado lo que se propone añadir).**

Párrafo 1

De acuerdo al RPH y a la IPH, la restricción medioambiental se define como *el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados.* Por lo tanto, para la realización de una primera estimación de esta restricción se ha considerado las siguientes variables: el volumen necesario para mantener el caudal ecológico de las masas de agua superficial asociadas; ~~los aportes mínimos a zonas húmedas con el fin de mantener la lámina de agua y el ecosistema relacionado; las descargas mínimas a manantiales más significativos ya sea desde un punto de vista medioambiental o de uso (abastecimiento urbano)~~ los aportes precisos a las zonas húmedas para garantizar su mejor estado ecológico; las descargas que históricamente se han producido a través de todos los manantiales y fuentes por su importancia ambiental, antropológica y económica; y por último, el volumen mínimo de salidas al mar necesario para evitar el avance de la cuña salina.

Justificación: En la cuenca del Júcar tenemos demasiados ejemplos de bombeos de agua subterránea que han superado los recursos renovables y han provocado un fuerte descenso de los niveles piezométricos, con el consiguiente colapso de la interrelación entre los flujos de aguas subterráneas y superficiales.

Ante el nuevo proceso de planificación en la cuenca del Júcar, debe plantearse como objetivo prioritario la recuperación de los niveles piezométricos de las masas de agua subterránea hasta sus cotas históricas en régimen natural, como único camino para conseguir el buen estado ecológico de las masas de agua subterráneas, que permita de nuevo el afloramiento de las fuentes y los manantiales que nacen a partir de las mismas.

La definición 55 de la Instrucción Técnica de Planificación dice textualmente “Recursos disponibles de agua subterránea: valor medio interanual de la tasa de recarga total de la masa de agua subterránea, menos el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada, para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados”.

Así pues, la recuperación de las fuentes y manantiales se convierte en una restricción de obligado cumplimiento que requiere invertir la tendencia descendente de los niveles piezométricos y por tanto limitar los bombeos a los estrictamente necesarios para garantizar el uso urbano tradicional de las poblaciones asentadas sobre estas masas de agua subterránea. El PHJ que está por venir tiene que determinar claramente cuál debe ser el nuevo origen y la cantidad de los recursos de agua para los usos más recientes de aguas subterráneas que son responsables de las caídas de niveles piezométricos.

Al final, las aguas subterráneas y superficiales son las mismas. Se trata de utilizarlas para las actividades humanas de forma que minimicemos o evitemos el daño ambiental:

a) Si utilizamos masivamente el agua procedente de los acuíferos por encima del nivel de la recarga natural (la situación actual), descienden los niveles piezométricos y evitamos que aflore en fuentes y manantiales y discurra posteriormente por regueros de vida hasta llegar al cauce principal. Cometemos un daño ambiental irreparable.

b) Si por el contrario, cesan los bombeos de aguas subterráneas para regadío y en su lugar utilizamos el agua moderadamente a partir de los cauces de los ríos (derivándola desde pantanos o azudes ya existentes), los niveles piezométricos aumentan y se recuperan los nacimientos de fuentes y manantiales, así como los espacios de vida asociados a los mismos.

En los dos casos anteriores, utilizando la misma cantidad de agua, el daño generado sobre el medio natural será muy distinto. En ambos casos, el agua consumida reducirá los caudales circulantes por el cauce principal, pero en el primero adicionalmente habremos secado también toda la red de cauces secundarios (regueros, riachuelos) que tienen su origen en el afloramiento de fuentes y manantiales.

El uso masivo del agua a partir de acuíferos en climas mediterráneos lleva aparejado un gran impacto ambiental. Recuperar estos pequeños espacios del agua en sus aspectos hidrológicos, biológicos, antropológicos y económicos es una tarea irrenunciable que hay que exigir a las administraciones públicas. En la gestión del agua, el interés público por la conservación del medio ambiente debe anteponerse a otros intereses privados.

- ALEGACIÓN 9. Páginas 74-76 (páginas 102-104 del archivo pdf) 3. Usos del agua. 3.2. Restricciones al uso de agua. 3.2.1. Restricciones ambientales. 3.2.3. Restricciones ambientales en masas de agua subterráneas. Enmienda de adición.

Añadir:

En la Figura 45. Zonas húmedas consideradas en la estimación de las restricciones medioambientales en las masas de agua subterránea, no se contemplan las siguientes zonas húmedas en la cuenca del Júcar, por lo que se propone que se añadan a la misma:

- 081.0025. Laguna del Acequión (Albacete), según el “Estudio de identificación y caracterización de la relación hidrológica entre humedales y masas de aguas subterránea en la DHJ”. Actividad 4 de la Encomienda de Gestión DGA-IGME.

- Laguna de los Ojos de San Jorge (Albacete).

- Laguna de El Salobral (Albacete).

- Laguna de Hoyas Vacas (Albacete).

- Laguna del Albaidel (Albacete).

- Laguna de Fuente del Charco (Albacete).

- Laguna de El Galayo (Fuentealbilla, Albacete)

En la Tabla 37. Propuesta de Intervalo de restricción medioambiental total (hm³/año) de las masas de agua subterránea.

En la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental se propone añadir una cruz (X) a la columna humedal y modificar el intervalo de Total restricción (hm³/año), pasando de [30,0-49,7] a [181,0-188,0]. (1)

(1) Ver alegaciones 10 y 40 donde se justifica el intervalo propuesto de restricción. Los bombeos que asumiría esta masa de agua subterránea serían 50 hm³/año: 15 para prescindir del actual abastecimiento a la ciudad de Albacete a partir del Embalse de Alarcón, 14 para abastecimientos a otras poblaciones de la zona y 21 para regadío a unos niveles equivalentes en consumo a los de 1970.

Justificación: Todas las zonas húmedas señaladas más arriba (excepto la última) han sido ecosistemas de gran diversidad biológica que contaban con aportes de agua permanentes hasta que la construcción de canales de drenaje y la sobreexplotación de las masas de agua subterránea sobre las que se asientan dio al traste con dichos aportes (LÓPEZ BERMÚDEZ, Francisco (1978): "El sector pantanoso al W de Albacete y su desecación"

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1329778>)

"Si la destrucción de los humedales representa una gravísima pérdida del patrimonio natural, va también acompañada de pérdidas culturales que se inscriben en el ámbito del continuo deterioro de los saberes populares, especialmente en el mundo rural, y de los conocimientos ligados a los sistemas de uso del suelo (...) Los sistemas tradicionales de uso del suelo representan hoy día una importantísima reserva de conocimientos, inspiraciones y soluciones que nos hacen falta para el diseño de paisajes más adecuados a las realidades actuales" (GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, Fernando (1992, 15-16). *Los paisajes del agua. Terminología popular de los humedales*).

En todos los casos, ha sido el drenaje por rebosamiento de la masa de agua subterránea 08.129 Mancha Oriental la que garantizaba los aportes de agua a estas zonas húmedas, de ahí que sea preciso establecer una restricción ambiental muy superior a la propuesta sobre dicha masa de agua subterránea. Dicha restricción debe consistir en reducir los bombeos hasta los niveles previos a la fuerte expansión del regadío de los años 70. Y ello para recuperar los niveles históricos y los afloramientos naturales. Una vez conseguido el encharcamiento de estos humedales, las actuales infraestructuras de drenaje servirían para evacuar parte de las aguas hacia cauces principales e incluso para regadío, una vez que ya hubieran cumplido su función ambiental de alimentar a los humedales.

- ALEGACIÓN 10. Páginas 74-76 (páginas 102-104 del archivo pdf) 3. Usos del agua. 3.2. Restricciones al uso de agua. 3.2.1. Restricciones ambientales. 3.2.3. Restricciones ambientales en masas de agua subterráneas. Enmienda de sustitución (tachado lo que se propone eliminar y subrayado lo que se propone añadir).

Párrafo 1

~~En relación a los manantiales, en este primer análisis, se ha considerado aquellos que tienen gran valor ambiental o más significativos que se emplean como abastecimiento urbano. se han considerado todos aquellos manantiales de los que existe constancia y testimonios de que hayan manado agua históricamente, aunque hoy día muchos de ellos se encuentren secos.~~ En primer lugar, se ha estimado un volumen medio para cada uno de ellos a partir de la red de control de hidrometría, datos bibliográficos y estudios. Posteriormente, se plantea un intervalo de valores que se estima necesario para el mantenimiento y recuperación de estas surgencias."

En la Tabla 37. Propuesta de Intervalo de restricción medioambiental total (hm³/año) de las masas de agua subterránea.

En la masa de agua subterránea 080.135 Hoces del Cabriel se propone modificar el intervalo de Total restricción (hm³/año), pasando de [2,9-5,6] a [28,1-29,6].

En la masa de agua subterránea 080.136 Lezuza-El Jardín se propone añadir una cruz (X) a la columna "Manantial" y modificar el intervalo de Total restricción (hm³/año), pasando de [1,0-1,7] a [36,9-38,9].

Añadir una nueva masa de agua subterránea 080.137 Arco de Alcaraz, señalando cruces (X) en la columna "Manantial" con una Total restricción (hm³/año) de [21,3-22,4].

En la masa de agua subterránea 080.138 Alpera (Carcelén) se propone modificar el intervalo de Total restricción (hm³/año), pasando de [4,1-4,9] a [12,6-13,3].

En la masa de agua subterránea 080.145 Caroch Norte se propone modificar el intervalo de Total restricción (hm³/año), pasando de [1,1-1,3] a [56,9-59,9].

Añadir una nueva masa de agua subterránea 080.146 Almansa, señalando cruces (X) en las columnas "Caudal ecológico" y "Manantial" con una Total restricción (hm³/año) de [Indeterminado, pues no se conocen los recursos renovables de esta masa de agua subterránea. Necesidad de aportar información].

En la masa de agua subterránea 080.147 Caroch Sur se propone modificar el intervalo de Total restricción (hm³/año), pasando de [17,5-21,8] a [67,0-70,5].

Añadir una nueva masa de agua subterránea 080.157 Sierra de la Oliva, señalando cruces (X) en la columna "Manantial" con una Total restricción (hm³/año) de [Indeterminado, pues no se conocen los recursos renovables de esta masa de agua subterránea. Necesidad de aportar información].

Añadir una nueva masa de agua subterránea 080.909 Interés local (San Martín), señalando cruces (X) en las columnas "Caudal ecológico" y "Manantial" con una Total restricción (hm³/año) de [Indeterminado, pues no se conocen los recursos renovables de esta masa de agua subterránea, ni los bombeos para abastecimiento urbano. Necesidad de aportar información].

Añadir una nueva masa de agua subterránea 080.914 Interés local (Rambla de Ves-Río Reconque), señalando cruces (X) en la columna "Manantial" con una Total restricción (hm³/año) de [Indeterminado, pues no se conocen los recursos renovables de esta masa de agua subterránea, ni los bombeos para abastecimiento urbano. Necesidad de aportar información].

Añadir una nueva masa de agua subterránea 080.916 Interés local (Almansa oeste) señalando cruces (X) en la columna "Manantial" con una Total restricción (hm³/año) de [Indeterminado, pues no se conocen los recursos renovables de esta masa de agua subterránea, ni los bombeos para abastecimiento urbano. Necesidad de aportar información].

Masa de agua subterránea	Recursos renovables (CHJ, 2009a, 96-103)	Bombeos para abastecimiento urbano en hm ³ (CHJ, 2009b, 91-94)	Restricción total = Recursos renovables – Bombeos para abastecimiento urbano, menos 5%.
080.129 Mancha Oriental	238	29 abastecimiento urbano + 21 regadío = 50,0	(181,0-188,0)
080.135 Hoces del Cabriel	31,2	1,6	(28,1-29,6)
080.136 Lezuza-El Jardín	39,2	0,3	(36,9-38,9)
080.137 Arco de Alcaraz	22,7	0,3	(21,3-22,4)
080.138 Alpera (Carcelén)	14,4	1,1	(12,6-13,3)
080.145 Caroch Norte	60,2	1,2	(56,0-59,0)

080.146 Almansa	No disponible	3,3 (1)	No disponible
080.147 Caroch Sur	73,7	3,2	(67,0-70,5)
080.157 Sierra de la Oliva	No disponible	1,3	No disponible
080.909 Interés local (San Martín)	No disponible	No disponible	No disponible
080.914 Interés local (Rambia de Ves-Río Reconque)	No disponible	No disponible	No disponible
080.916 Interés local (Almansa oeste)	No disponible	No disponible	No disponible

(1) Este volumen es el consumo del municipio de Almansa, imputado a esta masa de agua subterránea, sin tener seguridad de que la misma sea el origen efectivo de dichos recursos.

Todos estos intervalos se han obtenido a partir de:

CHJ (2009a, 96-103): "Documento Técnico de Referencia: Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea", Enero.

CHJ (2009b, 91-94). CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR: "Documento Técnico de Referencia: Metodología y resultados de la estimación de demandas", Enero.

Documentos que pueden encontrarse en la siguiente dirección web

http://www.phjucar.com/estudios_tecnicos.html

Sobre los recursos renovables de dichas masas de agua (CHJ, 2009a) se han restado los bombeos (columna "volumen suministrado") que se producen para abastecimiento urbano a poblaciones (CHJ, 2009b) y el resto se ha considerado como restricción total (con un límite inferior de menos 5% del límite superior de la restricción total), por entender que cualquier bombeo adicional se produciría en detrimento del caudal de los manantiales y ecosistemas asociados por los que drenan dichas masas de agua.

Justificación: Buena parte de los manantiales más representativos de la cuenca media del Júcar han experimentado una merma importante de sus caudales, llegando incluso a secarse. Las causas principales de ello ha sido la sobreexplotación de las masas de aguas subterránea que garantizaban sus aportes de agua en régimen natural. De ahí que sea preciso establecer una restricción ambiental muy superior a la propuesta en este EpTI sobre dichas masa de agua subterránea, reduciendo los bombeos hasta los niveles previos a la fuerte expansión del regadío de los años 70. Y ello para recuperar los niveles piezométricos históricos y los afloramientos naturales.

Todos los manantiales y fuentes merecen una protección extrema, por ser hilos de vida en el entorno de los cauces fluviales principales, además de ser (su buen estado de conservación) la mejor muestra del buen estado ecológico del conjunto de las aguas de la cuenca. Y ello sin perjuicio de los usos que tuvieron y que todavía tienen los que no se han secado: abastecimiento de agua para la población, riego de pequeñas huertas, abrevadero del ganado, lavaderos, fines terapéuticos, esparcimiento y recreo,...

- ALEGACIÓN 11. Página 84 (página 112 del archivo pdf) 3. Usos del agua. 3.3. Balances en los sistemas de explotación. 3.3.3.2. Balances simplificados. Enmienda de sustitución (tachado lo que se propone eliminar y subrayado lo que se propone añadir).

Párrafo 6

El sistema Júcar, tradicionalmente considerado como con suficientes recursos, presenta grandes dificultades para incorporar requerimientos ambientales adicionales, ~~si no existe un consenso sobre la situación futura de las demandas.~~ según los balances señalados más arriba, por lo que ante la prioridad de cumplir las restricciones ambientales de la propia cuenca del Júcar, se impone la necesidad de reducir las actuales demandas dentro de la cuenca, así como eliminar los trasvases de recursos que se están produciendo a otras cuencas de la propia DHJ.

Justificación: El cumplimiento de los requerimientos ambientales de la cuenca no puede quedar supeditado a la existencia de “un consenso sobre la situación futura de las demandas”, sino que debe ser una restricción de obligado cumplimiento a la que deben ajustarse las demandas que se pretendan llevar a cabo sobre la cuenca.

- ALEGACIÓN 12. Página 118 (página 146 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.1. Estado de las masas de agua. 4.1.2. Estado de las masas de aguas subterráneas. 4.1.2.1. Estado cuantitativo. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Párrafo 8

Para la determinación de tendencias se ha tenido en cuenta aquellos puntos de control que presentan series históricas suficientemente largas que permiten conocer la evolución del nivel piezométrico, y que son representativos de la masa de agua en la que se encuentran. Esto conlleva que actualmente algunas masas de agua no dispongan de información para evaluar las tendencias piezométricas aunque sí dispongan de datos actuales. De acuerdo a estos criterios, la red establecida para la determinación de tendencias al descenso piezométrico está compuesta por 161 puntos. Cuando para las masas de agua subterránea señaladas no exista una red de piezómetros suficientemente amplia en el territorio y en el tiempo, para determinar la evolución de los niveles piezométricos se estará a las informaciones que puedan proporcionar inventarios, estudios e informaciones tanto técnico-científicas como orales de personas de dichas zonas sobre evolución de niveles en pozos tradicionales y de caudales en fuentes y manantiales.

Justificación:

Sin perjuicio de que lo ideal sería contar con una red de piezometría suficiente en toda la DHJ, ante la ausencia de la misma no se puede resolver de manera optimista sobre la situación de determinadas masas de agua (no presenta tendencia al descenso, no se dispone de datos) aduciendo falta de datos y por tanto “ocultando” problemas ciertos como el descenso de niveles piezométricos que se puede constatar por otras vías. Incluso puede ocurrir que se califique una masa de agua de gran superficie “sin tendencia al descenso piezométrico” a partir de la medición de 1 ó 2 piezómetros que incluso pueden tener una serie muy corta de medidas (por ejemplo, masas de agua subterránea 080.135 Hoces del Cabriel y 080.138 Alpera (Carcelén).

- ALEGACIÓN 13. Página 118. (página 146 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.1. Estado de las masas de agua. 4.1.2. Estado de las masas de aguas subterráneas. 4.1.2.1. Estado cuantitativo. Enmienda reivindicativa.

Último párrafo

De las 90 masas de agua subterráneas, 19 presentan tendencia al descenso piezométrico, 35 no presentan tendencia al descenso y 36 no disponen de datos. En la Tabla 62 se muestra las masas de agua con claro descenso piezométrico:

Reivindicación

Hacer un esfuerzo especial para ampliar la red de piezometría en la DHJ, especialmente en aquellas masas de agua subterránea que en la actualidad tienen menos piezómetros operativos.

Justificación:

Que más de un tercio de las masas de agua subterránea no dispongan de datos sobre la evolución de sus niveles piezométricos impide avanzar en tareas de planificación y gestión de las

mismas, por lo que cuando salta la alarma del deterioro ambiental este resulta irreversible en muchos casos.

- ALEGACIÓN 14. Página 119. (página 147 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.1. Estado de las masas de agua. 4.1.2. Estado de las masas de aguas subterráneas. 4.1.2.1. Estado cuantitativo. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Tabla 62. Masas de agua con descenso piezométrico.

Figura 65. Masas de agua subterráneas con tendencia al descenso piezométrico.

Tanto en la tabla 62 como en la figura 65 habría que INCLUIR las siguientes masas de agua subterránea:

080.135 Hoces del Cabriel

080.136 Lezuza-Jardín

080.137 Arco de Alcaraz

080.138 Alpera (Carcelén)

080.145 Caroch Norte

080.147 Caroch Sur

080.909 Interés local (San Martín)

080.914 Interés local (Rambla de Ves-Río Reconque)

080.916 Interés local (Almansa oeste)

Justificación:

Aunque para las masas de agua subterránea señaladas no existe una red de piezómetros suficientemente amplia en el territorio y en el tiempo, cada vez más estudios confirman que en los últimos años existe una clara tendencia al descenso de niveles piezométricos (corroborado por informaciones orales de vecinos que hablan de la profundidad a la que se encontraba antaño el agua de los pozos y a la que se encuentra ahora, así como por la merma de caudal o el secado de multitud de fuentes y manantiales que hasta hace no más de 3 ó 4 décadas tenían caudales permanentes a lo largo de todo el año).

Además, según los datos de la CHJ. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (2010): "Base de datos de la Red de Piezometría. HIDROGEO.ZIP" <http://www.chj.es/cgi-bin/basesdatos.asp> y del IGME. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (2008): "Mapa piezométrico general de la Demarcación Hidrográfica del Júcar. Período 1970-1974 y Mayo 2008", para cada masa de agua subterránea tendríamos los datos que se muestran a continuación (msnm), los cuales corroboran la tendencia descendente de los niveles piezométricos.

080.135 Hoces del Cabriel

	oct-07	oct-09	oct-07/oct-09	oct-07/oct-09
Piezómetro 08.29.009 Casas Ibáñez	651,01	647,94	-3,07	-1,53
Piezómetro 08.29.101 Villamalea	443,07	442,98	-0,09	-0,04
Piezómetro 08.29.270 Casas Ibáñez	680,90	672,98	-7,92	-5,28
	oct-81	oct-83	oct-81/oct-83	oct-81/oct-83

Piezómetro 08.29.288 Villamalea	687,00	683,96	-3,04	-1,52
	oct-07	oct-09	oct-07/oct-09	oct-07/oct-09
Piezómetro 08.29.309 Minglanilla	733,43	734,36	0,93	0,46
	1970-1974	may-08		may-72/may-08
IGME (2008). Norte de la masa 080.135	750,00	675,00	-75,00	-2,08
IGME (2008). Centro de la masa 080.135	725,00	660,00	-65,00	-1,81
IGME (2008). Sur de la masa 080.135	700,00	650,00	-50,00	-1,39

080.136 Lezuza-Jardín

Piezómetro 08.30.003 Lezuza	737,38	731,10	-6,28	-1,57
	oct-05	oct-09	oct-05/oct-09	oct-05/oct-09
Piezómetro 08.30.004 San Pedro	859,50	863,25	3,75	3,75
	oct-08	oct-09	oct-08/oct-09	oct-08/oct-09
Piezómetro 08.30.006 Peñascosa	1.110,22	1.110,59	0,37	0,37
	oct-08	oct-09	oct-08/oct-09	oct-08/oct-09
Piezómetro 08.30.016 La Roda	672,51	671,70	-0,81	-0,40
	oct-07	oct-09	oct-07/oct-09	oct-07/oct-09
	1970-1974	may-08		may-72/may-08
IGME (2008). Norte de la masa 080.136	850,00	750,00	-100,00	-2,78
IGME (2008). Centro de la masa 080.136	925,00	850,00	-75,00	-2,08
IGME (2008). Sur de la masa 080.136	950,00	900,00	-50,00	-1,39

080.137 Arco de Alcaraz

No existe ningún piezómetro de la red de la CHJ en esta masa de agua subterránea. Los piezómetros 080.30.004 y 08.30.006 están situados en la masa 080.136, en el límite con la 080.137.

	1970-1974	may-08		may-72/may-08
IGME (2008). Norte de la masa 080.137	850,00	750,00	-100,00	-2,78

IGME (2008). Centro de la masa 080.137	925,00	850,00	-75,00	-2,08
IGME (2008). Sur de la masa 080.137	950,00	900,00	-50,00	-1,39

080.138 Alpera (Carcelén)

Piezómetro 08.29.307 Carcelén	oct-07 941,64	oct-09 945,06	oct-07/oct-09 3,42	oct-07/oct-09 1,71
IGME (2008). Norte de la masa 080.138	1970-1974 600,00	may-08 500,00	-100,00	may-72/may-08 -2,78
IGME (2008). Centro de la masa 080.138	925,00	850,00	-75,00	-2,08
IGME (2008). Sur de la masa 080.138	950,00	900,00	-50,00	-1,39

080.145 Caroch Norte

IGME (2008). Oeste de la masa 080.145	1970-1974 300,00	may-08 300,00	0,00	may-72/may-08 0,00
IGME (2008). Centro de la masa 080.145	200,00	200,00	0,00	0,00
IGME (2008). Este de la masa 080.145	150,00	100,00	-50,00	-1,39

080.147 Caroch Sur

IGME (2008). Oeste de la masa 080.147	1970-1974 500,00	may-08 400,00	-100,00	may-72/may-08 -2,78
IGME (2008). Centro de la masa 080.147	350,00	250,00	-100,00	-2,78
IGME (2008). Este de la masa 080.147	250,00	200,00	-50,00	-1,39

080.909 Interés local (San Martín)

IGME (2008). Sur de la masa 080.909	1970-1974 750,00	may-08 600,00	-150,00	may-72/may-08 -4,17
-------------------------------------	---------------------	------------------	---------	------------------------

080.914 Interés local (Rambla de Ves-Río Reconque)

	1970-1974	may-08		may-72/may-08
IGME (2008). Oeste de la masa 080.914				
	650,00	600,00	-50,00	-1,39
IGME (2008). Centro de la masa 080.914				
	575,00	500,00	-75,00	-2,08
IGME (2008). Este de la masa 080.914				
	600,00	600,00	0,00	0,00

080.916 Interés local (Almansa oeste)

	1970-1974	may-08		may-72/may-08
IGME (2008). Centro de la masa 080.916				
	750,00	700,00	-50,00	-1,39

- ALEGACIÓN 15. Página 121. (página 149 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.1. Estado de las masas de agua. 4.1.2. Estado de las masas de aguas subterráneas. 4.1.2.1. Estado cuantitativo. Índice de Explotación. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Tabla 64. Estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas.

Figura 68. Estado cuantitativo de las masas de agua subterráneas de la DHJ.

Tanto en la tabla 64 como en la figura 68 habría que INCLUIR las siguientes masas de agua subterránea:

080.135 Hoces del Cabriel

080.136 Lezuza-Jardín

080.137 Arco de Alcaraz

080.138 Alpera (Carcelén)

080.145 Caroch Norte

080.147 Caroch Sur

080.909 Interés local (San Martín)

080.914 Interés local (Rambla de Ves-Río Reconque)

080.916 Interés local (Almansa oeste)

Justificación:

Idéntica que la alegación 14.

- ALEGACIÓN 16. Página 125 (página 153 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.1. Estado de las masas de agua. 4.1.2. Estado de las masas de aguas subterráneas. 4.1.2.2. Estado químico. NITRATOS. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Tabla 65. Masas de agua subterránea en las que se supera la norma de calidad de nitratos para el valor promedio de las muestras en el periodo 2006 - 2007.

Tabla 66. Masas de agua subterránea con valor promedio inferior a la norma de calidad de nitratos y con puntos de control con valores promedios superiores a la norma de calidad para el periodo 2006 - 2007

Figura 69. Estado químico de las masas de agua subterránea conforme a la norma de calidad de nitratos.

Rehacer las tablas 65 y 66, así como la figura 69, incluyendo masas de agua subterránea que se considera que no supera la norma de calidad de nitratos por el simple hecho de que no se dispone de red de control. Es posible suplir esa carencia mediante la información que pueden proporcionar los Ayuntamientos o administraciones encargadas de la gestión de los abastecimientos de agua a poblaciones, que periódicamente realizan análisis que incluye el parámetro "Nitratos".

Justificación:

La contaminación por nitratos es un dato fundamental a la hora de determinar los posibles usos para abastecimiento urbano a partir de una masa de agua subterránea, por lo que es preciso prestar la máxima atención a su evolución, buscando los datos no sólo de la red propia de control de la CHJ, sino también de otras administraciones públicas que posean los mismos.

- ALEGACIÓN 17. Página 127 (página 155 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.1. Estado de las masas de agua. 4.1.2. Estado de las masas de aguas subterráneas. 4.1.2.2. Estado químico. PLAGUICIDAS. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Sólo en 22 de las 90 masas de agua subterránea de la DHJ existen estaciones para el estudio de la concentración de plaguicidas. De más de dos tercios de las masas de agua subterránea no se disponen de datos al respecto. Por tanto, es preciso señalar claramente en el ETI, y **AÑADIR EL SIGUIENTE TEXTO:** "Es necesario ampliar las estaciones de control de concentración de plaguicidas a más masas de agua subterránea, en especial a aquellas que soportan mayor presión de agricultura intensiva".

Justificación:

Igual que en el caso de nitratos, la contaminación por plaguicidas también es un dato fundamental a la hora de determinar los posibles usos para abastecimiento urbano a partir de una masa de agua subterránea, por lo que es preciso prestar la máxima atención a su evolución.

- ALEGACIÓN 18. Página 130. (página 158 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.1. Estado de las masas de agua. 4.1.2. Estado de las masas de aguas subterráneas. 4.1.2.3. Estado global. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Tabla 70. Resumen del estado global de las masas de agua subterránea.

Figura 72. Estado de las masas de agua subterránea.

Tabla 71. Masas de agua subterránea con mal estado global.

Rehacer las tablas 70 y 71, así como la figura 72, según lo expuesto en las enmiendas 14, 15, 16 y 17.

Justificación:

La misma de las enmiendas 14, 15, 16 y 17.

- ALEGACIÓN 19. Página 130 (página 158 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.2. Cumplimiento de objetivos de las zonas protegidas. 4.2.1. Masas de agua utilizadas para la captación de agua destinada a consumo humano. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

De acuerdo con lo expuesto en el primer párrafo de este apartado:

El objetivo de este apartado es identificar, de forma provisional, las zonas de captación de agua destinada a consumo humano, siempre que proporcionen un volumen medio de al menos 10 m³/día o abastezca a más de cincuenta personas, así como los perímetros de protección.

Tabla 72. Captaciones superficiales para abastecimiento en la DHJ.

Figura 73. Captaciones de agua superficial para abastecimiento urbano en la DHJ.

Tabla 73. Distribución de las captaciones superficiales para abastecimiento en los sistemas de explotación de la DHJ.

Rehacer las tablas 72 y 73, así como la figura 73, según el siguiente párrafo que habría que INCLUIR al final del primer párrafo de este apartado:

“En este sentido es preciso considerar no sólo las captaciones de aguas superficiales que son almacenadas en un depósito regulador y a partir de ahí conducidas hasta viviendas para su uso final. También hay que tener en cuenta las que manan y posteriormente corren libres o son retenidas en balsas para riego, y que tradicionalmente han tenido un caudal superior a 10 m³/día (0,16 l/s) o han sido utilizadas para acopiar agua y acarrearla hasta sus casas para uso de boca por las personas del entorno”.

Justificación:

El agua para uso de boca debe gozar del máximo grado de protección. Y para ello es preciso ir más allá del agua que llega a las viviendas a través de las redes de distribución de agua potable. Todavía es muy frecuente en muchos pueblos que la población local acuda periódicamente a abastecerse a fuentes y manantiales utilizados para tal fin desde tiempos inmemoriales. Son recursos de agua a los que generalmente se ha accedido sin tener que pagar nada por ello, permitiendo así garantizar en cantidad y calidad un recurso básico, que desgraciadamente, cada vez más, como consecuencia del secado de muchas fuentes así como de la contaminación de otras, está requiriendo importantes desembolsos de dinero a las familias que ahora deben de comprar embotellada el agua para beber.

Por tanto, proteger las fuentes que aún manan e intentar recuperar las que se secaron, es una tarea urgente y prioritaria. Sólo así se podrá devolver a los diferentes territorios sus señas de identidad y los recursos de agua locales que en su momento fueron decisivos para que las generaciones que nos precedieron se asentaran y prosperaran, de la misma manera que son la condición necesaria para que multitud de espacios hoy degradados puedan ser rehabilitados en el futuro.

- ALEGACIÓN 20. Página 136 (página 164 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.2. Cumplimiento de objetivos de las zonas protegidas. 4.2.1. Masas de agua utilizadas para la captación de agua destinada a consumo humano. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

De acuerdo con lo expuesto en el siguiente párrafo de este apartado:

En cuanto a las captaciones de agua subterránea destinadas a consumo humano, al igual que en las superficiales, se han identificado las que proporcionan un volumen mayor a los umbrales establecidos en la IPH, que son 10 m³/día o abastezca a más de 50 personas. Se han considerado tanto las captaciones actuales como las que están en proyecto o en construcción. Las captaciones subterráneas con tratamientos de desalobración y desnitrificación también están consideradas en este apartado.

Tabla 74. Distribución de las captaciones subterráneas para abastecimiento en los sistemas de explotación de la DHJ.

Figura 74. Captaciones de agua subterránea para abastecimiento urbano en DHJ.

Rehacer la tabla 74 y la figura 74, según el siguiente párrafo que habría que INCLUIR al final del primer párrafo de este apartado:

“En este sentido es preciso considerar no sólo las captaciones de aguas subterráneas que son almacenadas en un depósito regulador y a partir de ahí conducidas hasta viviendas para su uso final. También hay que tener en cuenta las de pozos comunitarios o domésticos que tradicionalmente han sido la manera de abastecer de agua el hogar hasta la mitad del siglo XX en buena parte de pueblos y ciudades. Pozos con aguas muy someras (menos de 20 metros de profundidad en la mayoría de los casos) que han facilitado la vida de la gente en aquellos lugares relativamente alejados de aguas superficiales, permitiendo disponer del agua en la propia vivienda mediante un pequeño esfuerzo físico. Precisamente, en el último medio siglo, el abatimiento casi generalizado de los niveles piezométricos ha conllevado el secado de multitud de pozos de abastecimiento doméstico y el consiguiente empeoramiento del acceso al agua para viviendas individuales, aldeas o municipios que se abastecían muy fácilmente a partir de ellos”.

Justificación:

El agua para uso de boca debe gozar del máximo grado de protección. Y para ello es preciso ir más allá del agua que llega a las viviendas a través de las redes de distribución de agua potable. Hasta muy recientemente la población de muchos pueblos se abastecía de pozos (domésticos privados o comunitarios) desde tiempos inmemoriales.

Por tanto, proteger los pozos y captaciones de aguas subterráneas que aún tienen agua e intentar recuperar las que se secaron, es una tarea urgente y prioritaria. Sólo así se podrá devolver a los diferentes territorios sus señas de identidad y los recursos de agua locales que en su momento fueron decisivos para que las generaciones que nos precedieron se asentaran y prosperaran, de la misma manera que son la condición necesaria para que multitud de espacios hoy degradados puedan ser rehabilitados en el futuro.

- ALEGACIÓN 21. Página 136. (página 164 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.2. Cumplimiento de objetivos de las zonas protegidas. 4.2.3. Masas de agua de uso recreativo. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

De acuerdo con lo expuesto en el siguiente párrafo de este apartado:

Las zonas de baño se han obtenido del Censo Oficial de Aguas de Baño 2007 –continentales y marítimas del Ministerio de Sanidad y Consumo, a través del Sistema de Información Nacional de Aguas de Baño NÁYADE. Se han identificado 6 zonas de baño continentales y 185 zonas de baño marinas.

Tabla 79. Zonas de baño continentales en la DHJ.

Figura 78. Zonas de baño continentales y marítimas en la DHJ

Rehacer la tabla 79 y la figura 78, según el siguiente párrafo que habría que INCLUIR al final del párrafo que aparece más arriba:

“Además de la información proveniente de este Censo Oficial, se ha contado con la proporcionada por asociaciones y colectivos pertenecientes a diferentes ámbitos territoriales de la DHJ en lo que se refiere a zonas que habitualmente utiliza la población para el baño, por

tratarse de un uso que pone en relación directa y estrecha los vínculos de valoración y protección entre las personas y el medio acuático de su entorno”.

Las zonas de baño continentales que habría que INCLUIR a la hora de reelaborar la tabla 79 y la figura 78 sería el tramo completo de los ríos Júcar, Cabriel, Valdemembra, Lezuza y Jardín, pues históricamente, los habitantes de sus municipios ribereños y aledaños han utilizado sus aguas para el baño, hasta que la contaminación, la merma de caudal y/o las variaciones bruscas de caudal lo impidieron.

Justificación:

El uso de agua para baño es un uso no consuntivo, además de buen indicador de la cantidad y calidad de nuestros ríos. La potenciación de este uso entre la población y su adecuada protección es absolutamente compatible con la adecuada disposición del recurso para el resto de usos.

- ALEGACIÓN 22. Página 147 (página 175 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.2. Cumplimiento de objetivos de las zonas protegidas. 4.2.5. Zonas sensibles. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

De acuerdo con lo expuesto en el siguiente párrafo de este apartado:

Las zonas sensibles definidas de acuerdo a la *Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991*, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, se han declarado por el Ministerio de Medio Ambiente mediante la *Resolución de 10 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad, por la que se declaran las Zonas Sensibles en las Cuencas Hidrográficas Intercomunitarias.*

Tabla 83. Zonas sensibles en la DHJ.

Figura 80. Zonas Sensibles declaradas según Resolución de 10 de julio de 2006 y Orden de 30 de agosto de 2002.

Rehacer la tabla 83 y la figura 80, según el siguiente párrafo que habría que INCLUIR al final del párrafo que aparece más arriba:

“Además, habría que instar a la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad para declarar zonas sensibles, por su carácter de zonas de baño continentales, el tramo completo de los ríos Júcar, Cabriel, Valdemembra, Lezuza y Jardín”.

Justificación:

La misma que la de la alegación 21.

- ALEGACIÓN 23. Página 155 (página 183 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.2. Cumplimiento de objetivos de las zonas protegidas. 4.2.9. Zonas húmedas. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

De acuerdo con lo expuesto en el siguiente párrafo de este apartado:

Por su parte, en Castilla-La Mancha existen los siguientes humedales declarados espacio natural protegido dentro de la DHJ: La laguna del Arquillo, el Complejo lagunar de Arcas, las lagunas de Talayuelas, la laguna del Marquesado, la laguna de los Ojos de Villaverde y las lagunas de Cañada del Hoyo. Y a estos hay que añadir la laguna de Ontalafia que se encuentra en trámite la figura de protección correspondiente.

Tabla 87. Zonas húmedas incluidas en los diferentes catálogos de las comunidades autónomas en el ámbito de la DHJ.

Figura 83. Zonas Húmedas.

Rehacer la tabla 87 y la figura 83, según el siguiente párrafo que habría que INCLUIR al final del párrafo que aparece más arriba:

“Además de los humedales que cuentan con alguna figura de protección, también se incluyen aquellos otros que han tenido relevancia tiempo atrás y que en la actualidad se encuentran degradados (desechados) por haber sido drenados o haber sufrido merma de caudal como consecuencia de la caída de niveles piezométricos de las masas de agua subterránea que los alimentaban. Sería el caso de la Laguna del Acequión, Laguna de los Ojos de San Jorge, Laguna de El Salobral, Laguna de Hoyas Vacas, Laguna del Albaidel, Laguna de Fuente del Charco (todas ellas en el término municipal de Albacete) y la Laguna de El Galayo (Fuentealbilla, Albacete)”.

Justificación:

La misma que la de la alegación 9.

- ALEGACIÓN 24. Página 155 (página 183 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.3. Objetivos medioambientales. 4.3.2. Objetivos ambientales y justificación preliminar de prórrogas y objetivos menos rigurosos. 4.3.2.1. Masas de agua continentales superficiales. Enmienda de supresión (subrayado el texto que se propone suprimir).

Figura 84. Propuesta preliminar de exenciones y de cumplimientos en 2015 para los objetivos de estado ecológico de las masas de agua superficial categoría río.

Tabla 91. Masas de agua superficial categoría río con exenciones (prórrogas u objetivos menos rigurosos) según el análisis preliminar.

Rehacer la tabla 91 y la figura 84, eliminando de las mismas las siguientes masas de agua superficial categoría río.

18.05.03.02 Río Huécar: Az. Pajosa - Cuenca

18.06.02.01 Río Chillarón

18.12.01.03 Río Valdemembra: Quintanar del Rey - Río Júcar

18.14.01.06 Canal María Cristina: Albacete - Ctra. C. Juan Núñez

18.21.01.07.02.01 Río Ojos de Moya: Cabecera - Bco. Sierra del Agua

18.21.01.10.01.01 Ayo. Romeroso

18.21.01.10.01.02 Rbla. Ruices

Justificación:

No concurren en las mencionadas masas de agua continentales las circunstancias recogidas en la IPH (Instrucción de Planeamiento Hidrológico) para prorrogar el plazo de consecución de los objetivos del buen estado ecológico de las mismas.

- **ALEGACIÓN 25. Página 165 (página 193 del archivo pdf) 4. Evaluación de estado. 4.3. Objetivos medioambientales. 4.3.2. Objetivos ambientales y justificación preliminar de prórrogas y objetivos menos rigurosos. 4.3.2.2. Masas de agua subterráneas. Enmienda de sustitución (subrayado el texto que se propone sustituir).**

Figura 85. Propuesta preliminar de exenciones y de cumplimientos en 2015 para los objetivos de estado cuantitativo de las masas de agua subterránea.

Figura 86. Propuesta preliminar de exenciones y de cumplimientos en 2015 para los objetivos del estado químico en las masas de agua subterránea.

Figura 87. Propuesta preliminar de exenciones y de cumplimientos en 2015 para los objetivos de estado global de las masas de agua subterránea.

Tabla 92. Masas de agua subterránea con exenciones.

Rehacer las figuras 85, 86 y 87 y la tabla 92.

En la figura 85, que las masas 080.129 Mancha Oriental y 080.146 Almansa pasen de un cumplimiento de objetivos ambientales estado cuantitativo de "2027 u objetivos menos rigurosos" a "Cumplimiento 2015".

En la figura 86, que la masa 080.146 Almansa pase de un cumplimiento de objetivos ambientales estado cuantitativo de "Prórroga 2021" a "Cumplimiento 2015".

En la figura 87, que las masas 080.129 Mancha Oriental y 080.146 Almansa pasen de un cumplimiento de objetivos de estado global de "2027 u objetivos menos rigurosos" a "Cumplimiento 2015".

En la tabla 92, modificarla según los cambios propuestos para las figuras 85, 86 y 87.

Justificación:

No concurren en las mencionadas masas de agua continentales las circunstancias recogidas en la IPH (Instrucción de Planeamiento Hidrológico) para prorrogar el plazo de consecución de los objetivos del buen estado ecológico de las mismas.

ALEGACIÓN 26. Página 203-204 archivo pdf. Estrategias de actuación. 6.3. Planes y programas.

Incluir en la tabla 102 Planes y Programas en curso:

Plan de Acción Nacional contra la Desertificación (PAND) - MARM

DOCUMENTO: "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. ANEXO B. FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES. PARTE 1". 208 PÁGINAS. ALEGACIONES 27 a 37.

- 01 – Caudales ecológicos y requerimientos ambientales
- 02 – Restauración de ecosistemas fluviales
- 03 – Calidad de las masas de agua
- 06 – Conocimiento y gobernanza

- ALEGACIÓN 27. Página 01.01-3/10 (página 9 del archivo pdf). Tema importante 01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Figura 4. Evolución del nivel piezométrico en el punto de control 08.29.036 en el TM de Albacete.

Completar la serie de medidas del punto de control piezométrico 08.29.36 y reflejarlas en el gráfico (entre mediados de 2006 y finales de 2009). Dichas medidas son las que vienen a continuación (CHJ. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (2010): "Base de datos de la Red de Piezometría. HIDROGEO.ZIP". <http://www.chj.es/cgi-bin/basesdatos.asp>)

24-ene-06	619,30	31-ene-07	618,93	29-ene-08	617,91	28-ene-09	618,24
24-feb-06	618,77	28-feb-07	618,92	27-feb-08	618,25	26-feb-09	618,43
27-mar-06	619,75	30-mar-07	618,71	29-mar-08	617,80	27-mar-09	618,49
23-abr-06	617,89	29-abr-07	619,14	28-abr-08	617,34	27-abr-09	nd
27-may-06	618,65	29-may-07	618,63	28-may-08	617,66	27-may-09	599,84
28-jun-06	616,71	30-jun-07	618,18	28-jun-08	617,21	27-jun-09	599,06
23-jul-06	614,80	30-jul-07	617,33	28-jul-08	616,96	27-jul-09	598,38
26-ago-06	612,39	30-ago-07	617,10	28-ago-08	616,55	27-ago-09	597,50
26-sep-06	611,81	29-sep-07	617,54	28-sep-08	616,65	27-sep-09	597,06
30-oct-06	617,67	30-oct-07	617,18	28-oct-08	617,37	27-oct-09	597,55
27-nov-06	618,11	29-nov-07	617,55	28-nov-08	617,75	27-nov-09	597,91
26-dic-06	618,53	29-dic-07	617,83	29-dic-08	618,08		

Y representan una caída de casi 92 metros del nivel piezométrico entre octubre de 1974 y octubre de 2009 (-2,62 m/año).

Justificación:

Actualización de datos.

- ALEGACIÓN 28. Página 01.01-4/10 (página 10 del archivo pdf). Tema importante 01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema. Enmienda de sustitución (tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el que se propone añadir).

El párrafo siguiente:

Objetivos medioambientales:

(...) Masas de agua subterránea

- ~~Objetivo menos riguroso para el estado cuantitativo de la Mancha Oriental. Esta masa está muy afectada por la actividad humana y actualmente atiende tanto a necesidades~~

~~socioeconómicas como a medioambientales al mantener parte del caudal ecológico del tramo medio del Júcar. Proteger, mejorar y regenerar las masas de agua con el objeto de alcanzar el buen estado en el año 2015. Esta masa está muy afectada por la actividad humana y actualmente atiende tanto a necesidades socioeconómicas como a medioambientales. Estas últimas deben ser prioritarias: caudal ecológico de los ríos Júcar y Cabriel, así como la recuperación de fuentes y manantiales en la cuenca media del Júcar y el Cabriel. Para su consecución deben recuperarse los niveles piezométricos existentes en 1970 y considerar preferente el abastecimiento urbano a municipios. Para ello debe llevarse a cabo una sustitución del origen de los recursos para cubrir otras necesidades socioeconómicas, desde las aguas subterráneas a las aguas superficiales.~~

Justificación:

El buen estado ecológico de una masa de agua subterránea es garantía del resto de usos que se producen a partir de la misma. Por lo tanto, su recuperación plena es absolutamente prioritaria. Los usos de regadío desde aguas superficiales, en el caso de la cuenca media del Júcar, son la única forma de evitar y revertir los gravísimos daños ambientales que la sobreexplotación de las masas de agua subterránea ha provocado en las últimas 4 décadas.

- ALEGACIÓN 29. Página 01.01-4/10 (página 10 del archivo pdf). Tema importante 01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema. Enmienda de sustitución (tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el que se propone añadir).

El párrafo siguiente:

~~Sectores y actividades generadoras de los problemas:~~

~~El sector de la energía eléctrica y el aumento del consumo de la misma en la sociedad actual hacen necesario evaluar en un sentido global las pérdidas que se produzcan por la implantación del régimen de caudales y la afeción no solo económica producida por la reducción de producción de una fuente renovable de energía.~~

~~El sector de la agricultura, como principal consumidor del sistema también es el principal generador del problema, aunque es necesario evaluar la repercusión social de las medidas de implantación, especialmente en aquellas regiones cuyo principal motor económico son los cultivos en regadío.~~

~~El sector urbano debe plantear crecimientos sostenibles a la vez que se deben compaginar con fuentes no convencionales de suministro que mejoren sus garantías actuales, flexibilicen su abastecimiento y que no condicionen sus crecimientos futuros.~~

SUSTITUIRLO por:

Sectores y actividades generadoras de los problemas:

El sector de la energía hidroeléctrica debe desarrollarse cumpliendo estrictamente con las restricciones impuestas por un régimen de caudales lo más cercano posible al régimen natural. Argumentos como “el aumento del consumo de electricidad en la sociedad actual hacen necesario asumir ciertos impactos ambientales negativos sobre los cauces derivados de la producción de hidroelectricidad”, deben ser sustituidos por otros como “los límites físicos y ambientales para generar más energía deben mostrar que el camino futuro en este ámbito de la energía es la reducción del consumo global de energía”.

El sector de la agricultura, como principal consumidor del sistema también es clave en la generación del problema. Argumentos como “es necesario evaluar la repercusión social de las medidas de recuperación de masas de agua subterránea y sus ecosistemas asociados, especialmente en aquellas regiones cuyo principal motor económico son los cultivos en regadío”, deben ser sustituidos por otros como “hay que establecer un giro radical en el actual sistema agrícola y ganadero de producción de alimentos mediante técnicas intensivas en recursos

naturales no renovables que ha llevado al empobrecimiento del medio rural y su entorno natural, apostando por los principios de la soberanía alimentaria y técnicas de cultivo respetuosas con el medio en que se desarrollan”.

El sector urbano debe garantizar su suministro mediante la conservación y el uso responsable de las fuentes tradicionales. Evitar el empeoramiento de la calidad de las aguas, mejorar las redes de distribución, frenar nuevos desarrollos urbanísticos y reducir los consumos por habitante son vías de largo recorrido para transitar antes que pensar en buscar nuevas fuentes de abastecimiento no convencionales”.

Justificación:

No deben asumirse como inevitables usos del agua que tienen lugar sin tener en cuenta los límites físicos en la disponibilidad de recursos naturales. La vía no es superar los límites forzando las leyes de la Naturaleza, sino adaptarse a ellas.

- ALEGACIÓN 30. Página 01.01-5/10 (página 11 del archivo pdf). Tema importante 01.01 Adecuación del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y su relación con las garantías de los usos del sistema. Enmienda de sustitución de dos celdas de la Tabla 2.

	Qmin	Q PHU98	QBM	30% HPU max	50% HPU max	80% HPU max
1. Villalba	0,5 – 1,0 (**)	-	1,3	0,2	0,5	1,0
2. Alarcón	0,6 – 2,0 (*)	2	2,6	0,4	0,3	2,0
3. Madrigueras	0,6 – 2,0	1	2,6	0,5	0,8	1,1
4. Balazote	0,2- 0,4	-	0,4	0,2	0,3	0,4
5. Molinar	0,6 – 2,0	-	3,3	1,5	2,3	3,5
6. Boniches	0,7 – 1,2 (**)	-	1,4	0,4	0,7	1,2
7. Enguídanos	1,0 – 1,9 (**)	-	2,0	0,8	1,2	1,9
8. Contreras	0,8 – 1,7	0,4	1,7	0,7	1,2	2,3
9. Dos Aguas	1,0 ó 1,5 – 3,0	-	7,0	3,2	4,8	8,5
10. Antella	1,0 ó 1,5 – 3,0	-	7,3	1,1	1,8	3,1
11. Magro	0,2 – 0,3	0,2	0,0	0,2	0,2	0,4
12. Huerto Mulet	5,0 ó 6,0 – 10,0	-	10,2	5,9	8,3	13,1

Tabla 2.- Propuesta preliminar (m3/s). Intervalo de caudal mínimo y factor de modulación mensual para los tramos de estudio del río Júcar

(*)A falta de adicionar las filtraciones del tramo medio

(**)A falta de analizar las alteraciones hidrológicas diarias por saltos hidroeléctricos

SUSTITUIR en la tabla anterior las dos celdas siguientes por los nuevos intervalos que se señalan:

2. Alarcón. Qmin 0,6-2,0. Qmin 3,5-4,0

3. Madrigueras. Qmin 0,6-2,0. Qmin 2,0-3,5

Justificación:

Por entender que ambos puntos están íntimamente relacionados (desembalses de Alarcón y tramo de Madrigueras-Cuasiermas), y que, en la situación actual de acuífero descolgado, un desembalse inferior a 3,5-4,0 m3 en Alarcón, no permitiría conseguir un caudal de 2,0-3,5 en Cuasiermas (Madrigueras).

- ALEGACIÓN 31. Página 03.01-1/9 (página 83 del archivo pdf). Tema importante 03.01. Adecuación del tratamiento y mejora de la capacidad de la depuración en los municipios de Albacete, La Roda y Almansa y en los núcleos urbanos de la cuenca del río Valdemembra. Enmienda de fondo (subrayado el nuevo objetivo que se propone para esta ficha).

CONTENIDO ACTUAL:

La ficha 03.01 asume que no se conseguirá el buen estado físico-químico en algunas masas de agua en 2015.

MODIFICARLO POR:

Una nueva ficha donde no se establezcan prórrogas hasta 2027 para ninguna masa de agua en lo referente al cumplimiento del buen estado físico-químico. Ni en el Canal de María Cristina, ni el río Valdemembra ni en la Acequia de El Saladar en Almansa.

Justificación:

No concurren en las mencionadas masas de agua las circunstancias recogidas en la IPH (Instrucción de Planeamiento Hidrológico) para prorrogar el plazo de consecución de los objetivos del buen estado ecológico de las mismas.

El buen estado físico-químico de aquellas masas de agua que están gravemente deterioradas en la actualidad debe ser un objetivo absolutamente prioritario, dedicando para ello todos los esfuerzos de gestión, técnicos y económicos que sea preciso.

- ALEGACIÓN 32. Página 03.02-1/15 (página 93 del archivo pdf). Tema importante 03.02 Control de la contaminación y mejora de la calidad físico-química de las aguas y sedimentos del tramo bajo del río Júcar. Enmienda de fondo (subrayado el nuevo objetivo que se propone para esta ficha).

CONTENIDO ACTUAL:

La ficha 03.02 asume que no se conseguirá el buen estado físico-químico en algunas masas de agua en 2015.

MODIFICARLO POR:

Una nueva ficha donde no se establezcan prórrogas hasta 2027 para ninguna masa de agua en lo referente al cumplimiento del buen estado físico-químico. En este caso concreto en el río Verde.

Justificación:

La misma que la alegación 30.

- ALEGACIÓN 33. Página 03.03-1/7 (página 109 del archivo pdf). Tema importante 03.03. Control de la contaminación y mejora de la calidad físico-química de las aguas del río Vinalopó. Enmienda de fondo (subrayado el nuevo objetivo que se propone para esta ficha).

CONTENIDO ACTUAL:

La ficha 03.03 asume que no se conseguirá el buen estado físico-químico en algunas masas de agua del río Vinalopó en 2015.

MODIFICARLO POR:

Una nueva ficha donde no se establezcan prórrogas hasta 2021 ni 2027 para ninguna masa de agua en lo referente al cumplimiento del buen estado físico-químico. En este caso concreto en el río Vinalopó entre la Acequia del Rey (Caudete) y su desembocadura.

Justificación:

La misma que la alegación 30.

- **ALEGACIÓN 34.** Página 06.03-1/7 (página 167 del archivo pdf). 06.03 Análisis de los requerimientos hídricos de las zonas húmedas con especial atención a la conservación de los valores medioambientales relevantes en las zonas protegidas. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Añadir:

En la Figura 2: Masas de agua superficiales: categoría lagos y masas de agua de transición y en Tabla 1. Selección y priorización de lagos y humedales continentales para el estudio de sus requerimientos ambientales no se contemplan las siguientes zonas húmedas en la cuenca del Júcar, por lo que se propone que se añadan a la misma:

- 081.0025. Laguna del Acequión (Albacete), según el "Estudio de identificación y caracterización de la relación hidrológica entre humedales y masas de aguas subterránea en la DHJ". Actividad 4 de la Encomienda de Gestión DGA-IGME.

- Laguna de los Ojos de San Jorge (Albacete).

- Laguna de El Salobral (Albacete).

- Laguna de Hoyas Vacas (Albacete).

- Laguna del Albaidel (Albacete).

- Laguna de Fuente del Charco (Albacete).

- Laguna de El Galayo (Fuentealbilla, Albacete)

Justificación: La misma que la alegación 9.

- **ALEGACIÓN 35.** Página 06.07-7/10 (página 197 del archivo pdf). 06.07. Seguimiento ambiental y mitigación de los efectos de las sequías en las zonas vulnerables de la cuenca del río Júcar (embalse de Alarcón y tramo del río Júcar en la Mancha Oriental, y tramo bajo del Júcar y Albufera de Valencia). Enmienda de sustitución (tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el que se propone añadir).

Medidas para solucionar los problemas

En el embalse de Alarcón y tramo de río Júcar en la zona de la Mancha Oriental

(...) Por tanto, las medidas adicionales propuestas son las siguientes:

- Reducciones ~~temporales~~ permanentes en la extracción de aguas subterráneas en el ámbito general del acuífero incluidas en el plan de explotación de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.

- Reducciones ~~temporales~~ permanentes en la extracción de aguas subterráneas en el ámbito de la zona del acuífero de mayor afección al río.

- ~~Reducción temporal del suministro superficial desde Alarcón al abastecimiento urbano de la zona de Albacete, utilizando agua de pozos para completar la dotación. Se pretende la consecución del 30% al 50% del suministro total desde los antiguos pozos de abastecimiento, liberando así recursos superficiales del embalse de Alarcón. Eliminación permanente del suministro superficial desde Alarcón al abastecimiento urbano de la zona de Albacete. Recuperar~~

la tradicional fuente de abastecimiento a la ciudad de Albacete a partir de las aguas subterráneas del acuífero de La Mancha Oriental, aplicándole el tratamiento potabilizador que requiera.

(...)

- ~~En caso necesario, activación del Centro de Intercambio de derechos para realizar ofertas públicas de adquisición y cesión de derechos de uso de agua con fines ambientales.~~ Suprimir permanentemente el Centro de Intercambio de derechos para realizar ofertas públicas de adquisición y cesión de derechos de uso de agua con fines ambientales. En su lugar, revisar las concesiones de agua y adaptarlas a la situación real de menores recursos y sobreexplotación de las masas de agua.

Justificación:

La situación de escasez de agua de la cuenca del Júcar no es coyuntural, sino estructural. No cabe por lo tanto actuar ante ella como si fuera algo pasajero, sino como una nueva realidad a la que hay que adaptarse.

Por otro lado, es socialmente inadmisibile tener que compensar económicamente por dejar de utilizar agua que ya no existe, agua que en todo caso debería fluir por los espacios naturales antes que ser asignada a ningún otro uso.

- **ALEGACIÓN 36. Página 06.07-9/10 (página 199 del archivo pdf). 06.07. Seguimiento ambiental y mitigación de los efectos de las sequías en las zonas vulnerables de la cuenca del río Júcar (embalse de Alarcón y tramo del río Júcar en la Mancha Oriental, y tramo bajo del Júcar y Albufera de Valencia). Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).**

Caracterización económica, social y ambiental de las medidas

Las medidas en el embalse de Alarcón y tramo del Júcar en la Mancha Oriental tienen una relevancia económica muy grande, así como una gran incidencia ambiental e importancia social.

- Caracterización económica: alta. La inversión realizada en la compensación económica a las explotaciones agrarias con reducción total de utilización de agua y compra de derechos ha sido de 18,5 millones de euros en los tres últimos años (2006, 2007 y 2008), por motivos exclusivamente medioambientales. La envergadura de la misma es de tal entidad que habría que pensar en reorientar su destino hacia nuevas formas de agricultura basada en principios de soberanía alimentaria, dignidad del trabajo en el campo y respeto a la Naturaleza.

- Importancia social: muy elevada. El cese de las actividades agrícolas relacionadas con el uso del agua provoca repercusiones tanto en los beneficiarios de dichos usos como en sectores dependientes o vinculados a ellos: semillas, fitosanitarios, abonos, industria agroalimentaria, etc., tal y como se vio en la sequía 2004-08. No obstante, es preciso enmarcar estas transformaciones en un nuevo horizonte de sistemas agrarios que cooperen en la lucha contra el cambio climático y en la definición de un nuevo modelo productivo, para lo que es fundamental cuestionar la viabilidad ambiental y social de todos los sectores agroindustriales que hasta ahora se han movido alrededor de la agricultura intensiva de regadío.

- Incidencia ambiental: muy alta. Los espacios naturales ligados al medio hídrico presentan una vulnerabilidad muy alta a las situaciones de sequía. La compensación económica a las explotaciones agrarias con reducción total de utilización de agua y compra de derechos en el acuífero de la Mancha Oriental, realizado con fines exclusivamente ambientales, y de acuerdo con el principio de precaución habitualmente adoptado, lograron evitar el secado del río. Pero

para el futuro, mantener los ecosistemas naturales debe ser una restricción de obligado cumplimiento antes de valorar la posibilidad de uso del agua para regadío, y por tanto, las limitaciones sobre éstos no deben contar con indemnizaciones de ningún tipo.

Justificación:

La situación de escasez de agua de la cuenca del Júcar no es coyuntural, sino estructural. No cabe por lo tanto actuar ante ella como si fuera algo pasajero, sino como una nueva realidad a la que hay que adaptarse.

Por otro lado, es socialmente inadmisibile tener que compensar económicamente por dejar de utilizar agua que ya no existe, agua que en todo caso debería fluir por los espacios naturales antes que ser asignada a ningún otro uso.

- ALEGACIÓN 37. Página 06.08-1/.. (página 201 del archivo pdf). 06.08. Requerimientos hídricos de pequeños espacios del agua (fuentes, manantiales, regueros) en las cuencas medias de los ríos Júcar y Cabriel. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

CONTENIDO ACTUAL:

Este tema “Requerimientos hídricos de pequeños espacios del agua (fuentes, manantiales, regueros) en las cuencas medias de los ríos Júcar y Cabriel” no está tratado como un Tema Importante. Considerando que es ciertamente relevante se propone la inclusión de una ficha con el siguiente contenido.

INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

06.08. Requerimientos hídricos de pequeños espacios del agua (fuentes, manantiales, regueros) en las cuencas medias de los ríos Júcar y Cabriel.

Caracterización y localización del problema

En las últimas décadas, como consecuencia del aumento desmesurado y descontrolado del uso del agua en diferentes actividades humanas, se ha producido un deterioro gravísimo y sin precedentes en diferentes espacios del agua de la zona. Los bombeos de agua subterránea en la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental han superado con creces los recursos renovables de dicho acuífero y han provocado un fuerte descenso de los niveles piezométricos (tanto de dicha masa como de masas de agua subterránea colindantes 080.135, 080.136, 080.137, 080.138, 080.145, 080.146, 080.147, 080.909, 080.914, 080.916) con el consiguiente colapso de la interrelación entre los flujos de aguas subterráneas y superficiales que definían en la zona un patrimonio natural único.

Dicho deterioro ha tenido lugar tanto en los cauces principales de los ríos Júcar y Cabriel como en toda la red de regueros, fuentes, manantiales, arroyos y humedales que nacían en el entorno de los primeros y a donde vertían en última instancia.

Hasta el momento, en lo que toca al deterioro ecológico, sólo se ha prestado atención a las afecciones de los bombeos de aguas subterráneas sobre el río Júcar, y a la cantidad de agua embalsada en el pantano de Alarcón, para hacer previsiones respecto al posible secado de este cauce principal. Sin embargo, para nada se han tenido en cuenta los manantiales y fuentes que nacen en las cotas topográficas más elevadas y que luego vierten a los cauces principales (mejor dicho, nacían y vertían). Muchos de estos manantiales y fuentes se han secado en los últimos años.

Este problema se localiza fundamentalmente en la cuenca media de los ríos Júcar y Cabriel, desde los embalses de Alarcón y Contreras hasta la confluencia del Júcar y el Cabriel en Cofrentes. Resaltar el hecho de que en dicho ámbito territorial se cuenta con diferentes espacios que cuentan con figuras de protección legal, ya establecidas o en proceso de definición. En concreto se trata de:

- La Zona de Especial Protección para Aves (ZEPA) y Lugar de Interés Comunitario (LIC): Hoces del Cabriel, Guadazaón y Ojos de Moya (Cuenca y Albacete).
- La Zona ZEPA y LIC: Hoces del río Júcar (Albacete)
- La Zona ZEPA y LIC: Sierras de Alcaraz y de Segura y Cañones del Segura y del Mundo (Albacete)
- Las Zonas LIC: Laguna Salada de Pétrola y Salobrejo y complejo lagunar de Corral Rubio, Sierra de Abenuj y Laguna del Arquillo (Albacete)
- La Reserva Natural de las Hoces del Cabriel (Cuenca)
- Iniciativa en curso para la declaración como Reserva de la Biosfera del Valle del río Cabriel desde su nacimiento hasta la confluencia con el Júcar en Cofrentes.

Autoridades competentes

Administración General del Estado

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Júcar

Generalitat Valenciana. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda

Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. Consejería de Ordenación del Territorio. Consejería de Industria y Medio Ambiente.

Ayuntamientos de los municipios afectados.

Principales efectos

El daño se concreta sobre:

- 1) El patrimonio hidrológico: Secado y desaparición de una parte importante de los pequeños espacios del agua, especialmente los que tienen su nacimiento en las cotas topográficas más elevadas, los cuales se han visto directamente afectados por la bajada de los niveles piezométricos.
- 2) El patrimonio antropológico y cultural: Desaparición de actividades humanas y modos de vida ligados al uso del agua en estos espacios, tales como huertas, infraestructuras de riego tradicionales, semillas y técnicas autóctonas, abrevaderos y otras actividades tradicionales como el aprovechamiento maderero, la ganadería extensiva, la caza, la pesca, la recogida de hongos, etc.
- 3) El patrimonio biológico: Pérdida de ecosistemas vitales asociados al agua y consecuente desaparición de la flora y fauna que éstos alojan, lo que conlleva una disminución dramática de la biodiversidad.

4) El patrimonio económico: La pérdida de valor ecológico y de las actividades económicas ligadas al territorio como consecuencia del empobrecimiento de las capacidades productivas del mismo asociadas a los menoscabos patrimoniales señalados más arriba.

Sectores y actividades generadoras de los problemas

- Bombeos de aguas subterráneas por parte de la agricultura de regadío.

Medidas para solucionar el problema

Medidas actualmente puestas en marcha

Hasta el momento sólo se han tomado medidas en la dirección de conocer el verdadero alcance del problema, En julio de 2009, la CHJ adjudicó a un equipo de investigadores de la Universidad de Castilla-La Mancha un "Estudio de fuentes, manantiales y pequeños espacios del agua en la cuenca media de los ríos Júcar y Cabriel". El mismo finaliza en julio de 2010 y sus objetivos son:

- Caracterizar los pequeños espacios del agua de la zona objeto de estudio así como el alcance de los daños sufridos por los mismos en los últimos años.

- Justificar y reivindicar la consecución del buen estado ecológico de las masas de agua subterráneas y, por consiguiente, recuperar las fuentes y los manantiales que nacen a partir de las mismas.

- Poner en valor los ecosistemas típicamente mediterráneos, asociados a las aguas manantes continentales y su relevancia como reservorio de la biodiversidad.

Medidas a poner en marcha en el futuro

Ver alegación 48. Puesta en marcha de un "Plan de Revitalización de los Espacios del Agua en la Cuenca Media del Júcar", dotado económicamente con una cantidad similar (75 millones de euros) a la que se pretendía destinar al "Abastecimiento desde la ETAP del Picazo" a los municipios de La Manchuela de Albacete y Cuenca.

Justificación:

Buena parte de los manantiales más representativos de la cuenca media del Júcar han experimentado una merma importante de sus caudales, llegando incluso a secarse. Las causas principales de ello ha sido la sobreexplotación de las masas de aguas subterránea que garantizaban sus aportes de agua en régimen natural. Todos los manantiales y fuentes merecen una protección extrema, por ser hilos de vida en el entorno de los cauces fluviales principales, además de ser (su buen estado de conservación) la mejor muestra del buen estado ecológico del conjunto de las aguas de la cuenca. Y ello sin perjuicio de los usos que tuvieron y que todavía tienen los que no se han secado: abastecimiento de agua para la población, riego de pequeñas huertas, abrevadero del ganado, lavaderos, fines terapéuticos, esparcimiento y recreo,...

DOCUMENTO: "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES. DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. ANEXO B. FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES. PARTE 2". 202 PÁGINAS. ALEGACIONES 38 a 54

04 – Atención a demandas y racionalidad de uso

05 – Fenómenos extremos

- ALEGACIÓN 38. Página 04.02-1/10 (página 17 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Caracterización y localización del problema:

- La importante explotación de los recursos subterráneos de la Mancha Oriental ha provocado un importante descenso de los niveles piezométricos con una intensa influencia sobre los caudales del río Júcar y sobre la merma de caudales o el secado completo de humedales, fuentes, manantiales y regueros de gran valor ambiental. La reducción de estos niveles ha llegado a invertir en determinados tramos la relación río-acuífero, pasando el río de ser ganador a ser perdedor con problemas puntuales por falta de caudales mínimos en situación de sequía aguas abajo del embalse de Alarcón.

Justificación:

De manera reiterada los informes de las diferentes administraciones públicas con competencias en la materia sólo se fijan en los caudales de los cauces principales y el agua almacenada en los embalses a la hora de determinar las bondades ambientales de un determinado sistema de gestión del agua, dejándose de lado toda la red de espacios del agua de su entorno. Es hora ya de comenzar a tener muy presentes estos pequeños espacios del agua, sacarlos del olvido y exigir atención prioritaria para ellos.

- ALEGACIÓN 39. Página 04.02-1/10 (página 17 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de sustitución (tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el que se propone añadir).

La explotación sostenible del acuífero debe basarse en los siguientes puntos:

1. Reducir las demandas agrícolas ~~mediante la mejora de la eficiencia de los regadíos existentes. Aunque los regadíos de la zona son relativamente modernos persisten en la zona algunas explotaciones que pueden alcanzar ahorros significativos de agua mediante su modernización para regadío satisfechas a partir de aguas subterráneas hasta los niveles de 1970.~~

2. Fomentar la recuperación piezométrica mediante la sustitución ~~progresiva de las extracciones subterráneas por recursos superficiales tanto para los usos de abastecimiento como para los usos agrícolas urgente de las extracciones subterráneas por recursos superficiales para los usos agrícolas cuyo interés social lo justifique en la línea de una agricultura basada en principios de soberanía alimentaria, dignidad del trabajo en el campo y respeto a la Naturaleza.~~

3. Mejorar el nivel de conocimiento, tanto de los niveles piezométricos, y por tanto de los recursos disponibles, como de la evolución de los usos y del funcionamiento del acuífero. Prestar especial atención a la determinación de la restricción medioambiental del acuífero, definida como el flujo interanual medio requerido para conseguir los objetivos de calidad ecológica para el agua superficial asociada para evitar cualquier disminución significativa en el estado ecológico de tales aguas, y cualquier daño significativo a los ecosistemas terrestres asociados. Para ello deben definirse variables como los aportes mínimos a zonas húmedas con el fin de mantener la lámina de agua y el ecosistema relacionado y las descargas a fuentes y manantiales.

Justificación:

El objetivo debe ser recuperar los niveles piezométricos de la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental en régimen "cuasinatural". Se considera que los niveles del año 1970

serían representativos de dicho régimen, cuando los únicos bombeos del acuífero eran los destinados al abastecimiento de poblaciones y a pequeñas superficies de regadío (10.000 hectáreas en 1970 frente a las 110.000 hectáreas en 2009). Y ello para que todos los ecosistemas que se han degradado o desaparecido en este tiempo vuelvan a recuperarse.

- ALEGACIÓN 40. Página 04.02-2/10 (página 18 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de sustitución (tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el que se propone añadir).

Principales efectos sobre las masas de agua:

Aguas superficiales:

~~La masa de agua subterránea Mancha Oriental está principalmente asociada a las masas de agua superficial del tramo medio del río Júcar (masas de 18.07 a 18.20), para las que se deberá establecer un régimen de caudales que permita el alcanzar su buen estado. No obstante, estos caudales pueden proceder tanto del embalse de Alarcón situado aguas arriba, como de la masa de agua subterránea. La no implantación de caudales ecológicos aguas abajo de Alarcón podría derivar en el incumplimiento de los objetivos ambientales definidos por la DMA. La masa de agua subterránea Mancha Oriental está principalmente asociada a las masas de agua superficial del tramo medio del río Júcar (masas de 18.07 a 18.20), e influye también sobre masas de agua superficial asociadas a masas de agua subterránea inmediatas. En concreto, serían las del tramo medio del río Cabriel (masas 18.21.01.07, 18.21.01.08, 18.21.01.09 y 18.21.01.10) y en la del río Lezuza (masa 33.01), como consecuencia del abatimiento de los niveles piezométricos de las masas de agua subterránea 080.135 Hoces del Cabriel y 080.136 Lezuza-Jardín inducido por el profundo descenso de niveles de la masa 080.129 Mancha Oriental que ha tenido un efecto absorción sobre las primeras. Para todas ellas se deberá establecer un régimen de caudales que permita el alcanzar su buen estado, pero no solo en cuanto a sus cauces principales (ríos Júcar, Valdemembra, Arquillo, Canal de María Cristina, Cabriel, Lezuza) sino también para toda la red de regueros, fuentes y manantiales que nacen o nacen en su entorno. Los caudales ecológicos para los cauces principales procederán del embalse de Alarcón sólo durante un período de tiempo absolutamente imprescindible hasta que el sistema recupere su funcionamiento natural, que no es otro que alcanzar los niveles piezométricos históricos y drenar por humedales, fuentes, manantiales y por el propio lecho de los ríos. El caudal ecológico no es sólo una cantidad de agua en el tiempo, sino que incluye también consideraciones sobre el origen natural de dicho caudal.~~

Justificación:

Es preciso tener muy presente el contexto y el entorno en que se inserta la gran masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental. Es decir, no se puede perder de vista las interrelaciones de la misma sobre masas de agua subterránea colindantes que hasta hace relativamente poco tiempo eran consideradas conjuntamente como una sola masa de agua subterránea a efectos de gestión por la administración. Este hecho se reconoce explícitamente en el apartado *Recursos subterráneos renovables b) Entradas por transferencias laterales* de esta misma ficha del EpTI.

De hecho hasta muy recientemente el acuífero 18 Mancha Oriental (que así se numeraba), incluía como un todo las masas de agua subterránea que en la actualidad se denominan 080.129 Mancha Oriental, 080.135 Hoces del Cabriel, 080.138 Alpera (Carcelén), 080.145 Caroch Norte, 080.146 Almansa, 080.147 Caroch Sur, 080.157 Sierra de la Oliva, 080.909 San Martín (Interés Local), 080.914 Rambla de Ves-Río Reconque (Interés Local) y 080.916 Almansa oeste (Interés Local).

Y es que, la fuerte caída de niveles piezométricos experimentada por todas las masas de agua señaladas en el párrafo anterior (tal y como se muestra en la alegación 15) no se explica sólo por las relativamente pequeñas extracciones de agua subterránea que hayan podido tener algunas de ellas en relación a sus recursos renovables, sino por el "efecto arrastre" provocado por unas extracciones de agua desbocadas para regadío en las Unidades de Demanda Agrícola situadas en el centro de la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental.

- ALEGACIÓN 41. Página 04.02-2/10 (página 18 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de sustitución (tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el que se propone añadir).

Aguas subterráneas:

- Descenso de los niveles piezométricos. Desequilibrio entre extracción y recarga.

En el presente apartado se pretende avanzar los primeros resultados preliminares de los trabajos que está desarrollando la CHJ en el ámbito de la Mancha Oriental.

Estado cuantitativo de la masa de agua subterránea

Se ha estimado (CHJ, 2009b) el estado cuantitativo de todas las masas de agua del ámbito territorial de la CHJ, observándose en el caso de la Mancha Oriental una tendencia al descenso de los niveles piezométricos que determinan que la masa de agua se encuentre en mal estado cuantitativo.

Definición de los recursos disponibles en la masa de agua

De acuerdo con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua, el aprovechamiento sostenible de la masa de agua de la

Mancha Oriental requiere la definición previa de los recursos disponibles, obtenidos minorando los recursos renovables con las correspondientes restricciones medioambientales.

Recursos subterráneos renovables

a) Recarga por lluvia: en la Figura 2 muestra la serie de entradas por infiltración de lluvia a la masa de agua de la Mancha Oriental en el período 1940/2006, con una media de 175,9 hm³/año, que se reduce en el periodo reciente 1980/06 hasta situarse en 147,7 hm³/año.

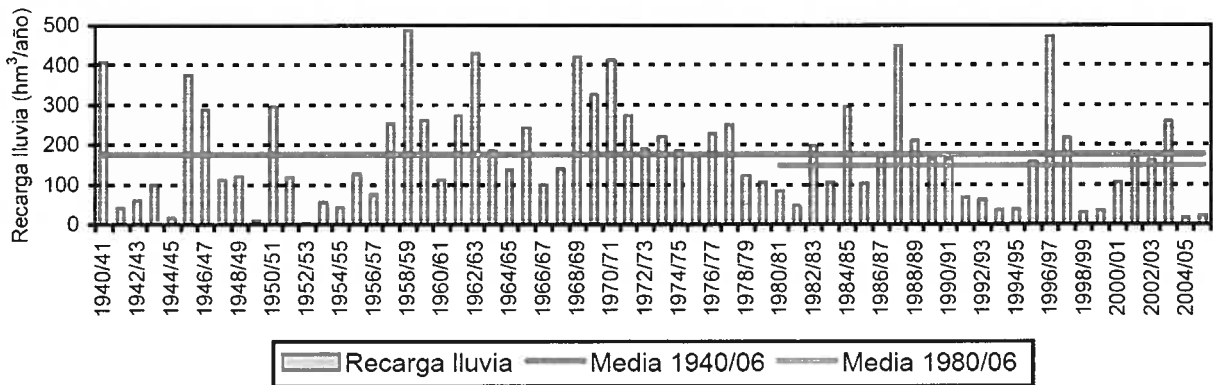


Figura 2. Serie de recargas a la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental en el período 1940/2006

b) Entradas por transferencias laterales

La masa de agua 080.129 Mancha Oriental recibe volúmenes por transferencias laterales de otras masas de agua contiguas cuyo nivel piezométrico se sitúa a mayor cota. Las simulaciones en régimen natural y alterado sitúan estas transferencias, respectivamente, en 46 hm³/año y 60 hm³/año a causa de la disminución de niveles en la masa de agua Mancha Oriental respecto las contiguas. El desglose de estos volúmenes según la masa de agua subterránea colindante de procedencia es el siguiente (exponer aquí una tabla con el mencionado desglose).

c) Pérdidas de río Filtraciones desde los cauces de los ríos

Otra importante entrada de recursos a la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental la constituyen las filtraciones de los ríos. Igual que en el caso anterior, las simulaciones en régimen alterado aumentan en 18 hm³/año las entradas por pérdidas de cauce respecto a su equivalente en régimen natural, pasando de 44 a 62 hm³/año. El desglose de estos volúmenes según los ríos y tramos de los mismos donde se producen las filtraciones sería el siguiente (exponer aquí una tabla con el mencionado desglose).

d) Retornos urbanos y agrícolas

De forma general, la estimación de los retornos agrícolas en todo el ámbito de la CHJ ha sido realizada conjuntamente con la de las demandas (CHJ, 2009a). La mayoría de los retornos de los riegos superficiales, por su propia situación en las riberas de los ríos, retornan al curso

superficial mientras que los retornos de los regadíos subterráneos se reincorporan íntegramente al sistema acuífero. Se estima que para la media de los consumos del período 2000/05 el volumen de retornos de riego al acuífero sería de 46 hm³ mientras que para el año 2006/07, con una demanda bruta de 329 hm³, los retornos se situaron en 34 hm³. En todo caso, como se justifica más adelante, la demanda bruta futura para regadío con aguas superficiales compatible con las restricciones ambientales sería de 21 hm³ (aproximadamente el nivel de 1970, ver alegación 10) con lo que los retornos serían del orden de 2 hm³/año.

Deben añadirse a los retornos agrícolas la parte que se infiltra del efluente de las EDAR de los municipios de La Mancha Oriental, entre los que destaca el retorno de la EDAR de Albacete, en el que el efluente de esta EDAR se vierte al canal de M^a Cristina donde en parte es reutilizado por explotaciones cercanas a la instalación mientras que el resto infiltra en su totalidad a la masa de agua subterránea. El conjunto de retornos de EDAR que se infiltran en la masa de agua subterránea se estima de forma provisional en unos 14 hm³/año.

El desglose de estos volúmenes de retornos a las masas de agua subterránea por Unidades de Demanda Agrícola y efluentes de las diferentes EDAR sería el siguiente (exponer aquí una tabla con el mencionado desglose).

e) Recursos renovables

Los recursos renovables son la suma de todas las entradas a la masa de agua que anteriormente se han planteado.

La tabla siguiente resume los valores máximo y mínimo obtenidos para todos los sumandos que conforman la estimación de los recursos renovables en las distintas hipótesis de cálculo. Como se puede observar, los recursos subterráneos renovables en la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental se situarían en un rango comprendido entre ~~238 y 330 hm³/año~~ 164 y 238 hm³/año.

RÉGIMEN	INFILTRACIÓN	PÉRDIDAS DE RÍO	ENTRADAS LATERALES	RETORNOS AGRÍCOLAS Y URBANOS	RECURSOS RENOVABLES
NATURAL	148	44	46	-	238
ALTERADO		44	46	48	286
		62	60	60	330

Tabla 1. Recursos renovables en la Mancha Oriental en las distintas hipótesis de trabajo planteadas en hm³/año.

Sustituir la Tabla 1 anterior por la siguiente:

RÉGIMEN	INFILTRACIÓN PRECIPITACIONES	FILTRACIONES DESDE CAUCES DE RÍOS	ENTRADAS LATERALES DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA COLINDANTES	RETORNOS AGRÍCOLAS Y URBANOS	RECURSOS RENOVABLES
NATURAL	148	44	46	--	238
ALTERADO		0 (1)	0 (2)	16	164

Tabla 1. Recursos renovables en La Mancha Oriental en las distintas hipótesis de trabajo planteadas en hm³/año.

(1) Si bien en régimen alterado las filtraciones desde los cauces de los ríos llegarían hasta los 62 hm³/año, en esta tabla no se consigna cantidad alguna en este epígrafe. El motivo es que las filtraciones que existían en régimen natural provenientes de los ríos Lezuza y Jardín fundamentalmente, han desaparecido prácticamente al discurrir secos estos cauces la mayor parte del tiempo. Las filtraciones provenientes del propio cauce del Júcar han aumentado como consecuencia de la alteración de sus niveles piezométricos, por lo que no deberían ser consideradas a efectos de determinar los recursos renovables (por su carácter absolutamente atípico, consecuencia

de la sobreexplotación del acuífero), debiendo dichos caudales servir íntegramente para la recuperación de los niveles piezométricos.

(2) Por los mismos motivos señalados en la nota (1), a pesar de que en régimen alterado existen unas entradas laterales provenientes de masas de agua subterráneas del orden de 60 hm³ (14 hm³ más que en régimen natural), las mismas no deberían considerarse a efectos de determinar los recursos renovables, pues el aumento de las mismas es, igual que antes, consecuencia de la sobreexplotación de esta masa de agua subterránea que ha succionado recursos de las masas colindantes y generado problemas de secado de ecosistemas en las mismas. Dichos recursos provenientes de entradas laterales deberían servir íntegramente para la recuperación de los niveles piezométricos.

Restricciones ambientales

~~Las restricciones ambientales de una masa de agua subterránea van asociadas a aquellas que permitan alcanzar el buen estado de las masas del tramo medio del río Júcar, para el que se deberá establecer un régimen de caudales que permita el alcanzar su buen estado. No obstante, estos caudales pueden proceder tanto del embalse de Alarcón situado aguas arriba, como de la masa de agua subterránea directamente relacionada, por lo que la estimación de las restricciones ambientales es especialmente compleja.~~

~~En este caso resulta más condicionante el requerimiento de estabilización de niveles piezométricos en el conjunto de la masa de agua. Para evitar descensos, es preciso considerar las aportaciones que el acuífero hace al río en el tramo ganador comprendido entre la estación de aforos de Los Frailes y el punto final de la masa de agua subterránea y que son unos volúmenes con los que no pueden contarse en la explotación sostenible. La Figura 3 muestra las ganancias de volumen obtenidas por aforo diferencial entre la estación Los Frailes y la entrada del embalse de El Molinar en los últimos años. En la figura se observa que en el año hidrológico 2004/05 la ganancia de volúmenes en el tramo fue mínima (de unos 5 hm³) mientras que en el año 2007/08 ha sido del orden de 50 hm³. Como primera aproximación se propone un volumen de restricciones ambientales entre 30 y 50 hm³/año.~~

Las restricciones ambientales de una masa de agua subterránea van asociadas a aquellas que permitan alcanzar el buen estado de las masas del tramo medio del río Júcar, (masas de 18.07 a 18.20), e influye también sobre masas de agua superficial asociadas a masas de agua subterránea inmediatas. En concreto, serían las del tramo medio del río Cabriel (masas 18.21.01.07, 18.21.01.08, 18.21.01.09 y 18.21.01.10) y en la del río Lezuza (masa 33.01), como consecuencia del abatimiento de los niveles piezométricos de las masas de agua subterránea 080.135 Hoces del Cabriel y 080.136 Lezuza-Jardín inducido por el profundo descenso de niveles de la masa 080.129 Mancha Oriental que ha tenido un efecto absorción sobre las primeras. Para todas ellas se deberá establecer un régimen de caudales que permita el alcanzar su buen estado.

Por ello, como la restricción ambiental en este caso implica alcanzar los niveles piezométricos existentes en régimen natural, porque sólo así será posible recuperar multitud de espacios de agua que se han desecado en los últimos 40 años a la par que lo hacían los manantiales que los alimentaban y que nacían en cotas topográficas relativamente elevadas respecto al cauce de los ríos, la restricción ambiental se establece en 188 hm³/año.

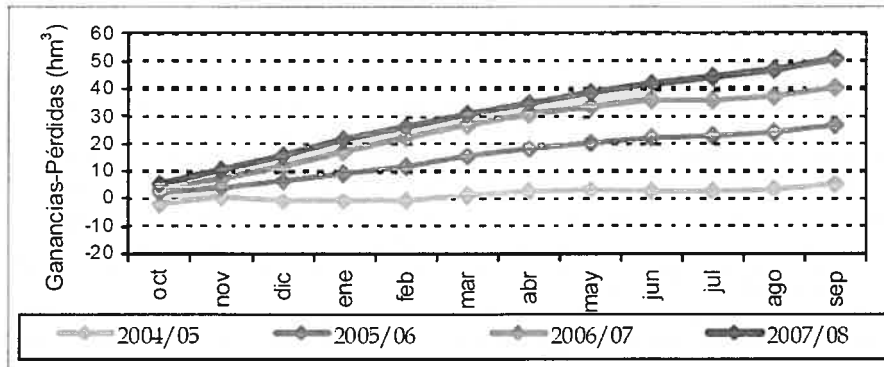


Figura 3. Ganancias y pérdidas de volumen en el tramo comprendido entre la estación de aforos de Los Frailes y la entrada del embalse de El Molinar en el período 2004/08.

Recursos disponibles

Los valores anteriores permiten obtener un rango máximo de resultados para los recursos disponibles en la masa de agua subterránea tal y como se observa en la tabla siguiente:

En régimen natural, los restantes 50 hm³/año hasta alcanzar los 238 hm³/año de recursos renovables serían los recursos disponibles que se destinarían a abastecimiento de poblaciones (29 hm³) y a regadío con aguas subterráneas (21 hm³, aproximadamente el nivel de 1970).

En régimen alterado, mientras se alcanza el buen estado ecológico de la masa de agua subterránea, serían 50 hm³/año los recursos disponibles de manera excepcional, por entender que es prioritario cubrir el abastecimiento urbano (sin perjuicio de que mediante aguas superficiales pudiera abastecerse a cierta superficie de regadío que hasta el momento ha utilizado mayoritariamente aguas subterráneas).

RECURSOS RENOVABLES	RESTRICCIONES AMBIENTALES	RECURSOS DISPONIBLES
286	50	236
330	30	300

Tabla 2. Rango de recursos renovables propuestos para la masa de agua 080.129 Mancha Oriental en hm³/año.

Sustituir la Tabla 2 por la siguiente:

RÉGIMEN	RECURSOS RENOVABLES	RESTRICCIONES AMBIENTALES	RECURSOS DISPONIBLES
NATURAL	238	188	50
ALTERADO	164	188	(1) 50

Tabla 2. Recursos renovables, restricciones ambientales y recursos disponibles en La Mancha Oriental

(1) Excepcionalmente hasta que se consiga alcanzar de nuevo el régimen natural de la masa de agua subterránea.

Justificación:

La restricción ambiental en el caso de esta masa de agua subterránea debe ser máxima. En línea con la gravedad y dimensión del deterioro alcanzado.

Y es que, en el caso que nos ocupa, la restricción ambiental no puede ser igual al agua que circularía por todas las corrientes superficiales dependientes de esta masa de agua subterránea y sus colindantes, sencillamente porque, antes que eso, es preciso recuperar todas las reservas de agua subterránea que se han sobreexplotado en las últimas décadas. Hay primero que elevar niveles piezométricos para que luego los drenajes naturales vuelvan a funcionar, recuperando así los ecosistemas perdidos años atrás. Esa elevación de niveles piezométricos (aquí no puede admitirse en ningún caso su estabilización, pues estabilizando no conseguimos la recuperación) requiere una restricción ambiental muy cercana al nivel de los recursos renovables, lo cual no implica en ningún caso renunciar al uso de dichos caudales considerados como restricción ambiental, pues los mismos estarían disponibles para ser utilizados sin generar grandes daños ambientales una vez que los mismos hayan retornado a los cauces principales después de transitar por fuentes, manantiales y sus ecosistemas asociados.

- ALEGACIÓN 42. Página 04.02-4/10 (página 20 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de sustitución (tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el que se propone añadir).

Evolución y Tendencias observadas:

La evolución de los niveles en general es negativa con una cierta tendencia ~~hacia la estabilización a partir de 2001 cuando se materializó la I fase de la sustitución de bombeos a~~ que los descensos se suavicen localmente a partir de 2001 (en la zona afectada por la I fase de la sustitución de bombeos), pero negativa en todo caso en el conjunto de la masa de agua subterránea.

Actualizar la Figura 4 con los datos de niveles piezométricos para los piezómetros señalados hasta la actualidad.

Según la información que aparece en la web de la CHJ, la evolución hasta octubre de 2009 sería la siguiente.

Nombre	Nivel piezométrico (msnm)	Nivel piezométrico (msnm)	Evolución nivel piezométrico (m)	Evolución nivel piezométrico (m/año)	Aumento de nivel piezométrico entre 2005-2009
	oct-74	oct-09	oct-74/oct-09	oct-74/oct-09	
Piezómetro 08.29.033 Casasimarro	685,19	656,12	-29,07	-0,83	NO
	nov-74	oct-09	nov-74/oct-09	nov-74/oct-09	oct-05/oct-09
Piezómetro 08.29.036 Albacete	689,22	597,55	-91,67	-2,62	Evolución con grandes altibajos
	nov-77	oct-09	nov-77/oct-09	nov-77/oct-09	oct-05/oct-09
Piezómetro 08.29.037 Albacete	612,92	606,07	-6,85	-0,21	1,91
	oct-89	oct-09	oct-89/oct-09	oct-89/oct-09	
Piezómetro 08.29.038 Carcelén	784,10	741,00	-43,10	-2,16	NO
	oct-76	oct-09	oct-76/oct-09	oct-76/oct-09	oct-05/oct-09

Piezómetro
08.29.059
Barrax

658,32

630,62

-27,70

-0,84

4,37

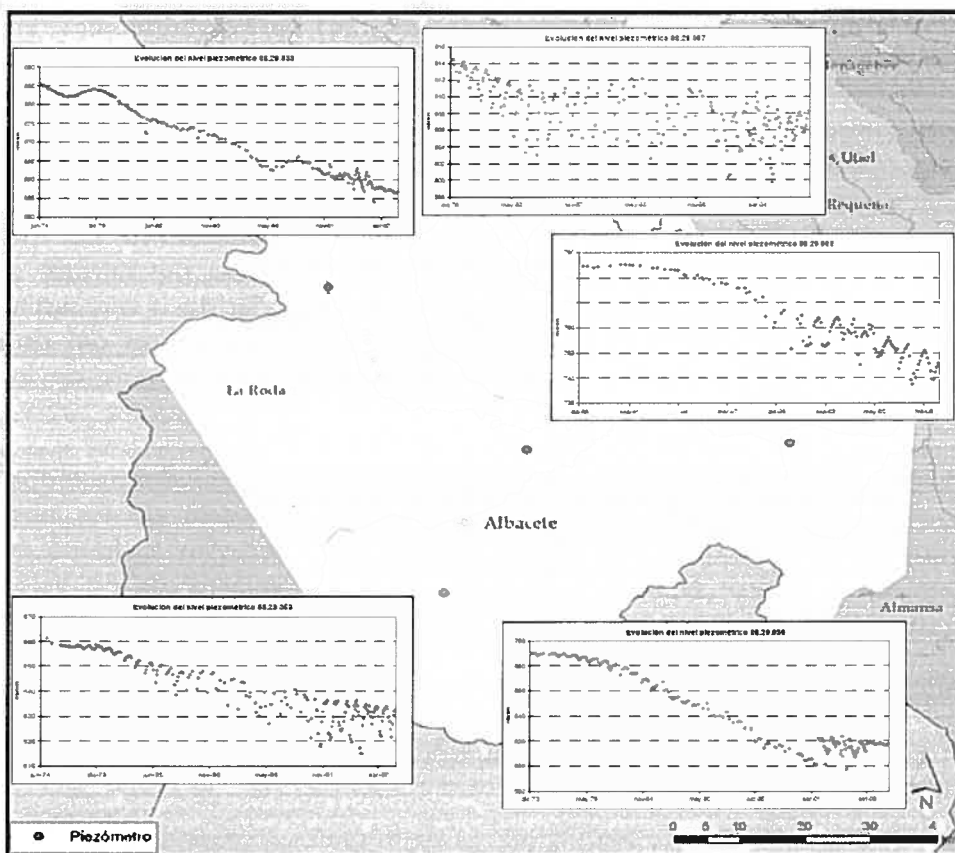


Figura 4. Evolución del nivel piezométrico en diversos puntos de control

Justificación: Actualización de datos.

- **ALEGACIÓN 43. Página 04.02-5/10 (página 21 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de sustitución (tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el que se propone añadir).**

Objetivos medioambientales:

- Proteger, mejorar y regenerar la masa de agua subterránea y garantizar el equilibrio entre la extracción y la recarga los recursos disponibles a fin de conseguir el buen estado. Actualmente, la masa de la Mancha Oriental está sometida a una intensa explotación y la reducción de las extracciones ~~supondría un importante impacto socioeconómico, por lo tanto se plantea un análisis de más detalle con el fin de determinar si es posible alcanzar los objetivos medioambientales en el año 2027 o es necesario establecer objetivos menos rigurosos, debe hacerse apoyando técnicas y cultivos agrarios adaptados a las condiciones naturales del territorio, de manera que la actividad agrícola y ganadera gane peso en el conjunto de la economía de la zona y a su vez se haga todo lo posible por alcanzar los objetivos medioambientales en el año 2015.~~

Justificación:

Con determinación política y la implicación de las administraciones públicas y la sociedad civil, es posible articular el profundo cambio que se necesita llevar a cabo en el ámbito territorial de La Mancha Oriental y su entorno. No podemos partir de la falta de confianza y la desidia para

posponer sin convicción alguna la solución al grave problema de sobreexplotación de la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental.

- **ALEGACIÓN 44. Página 04.02-5/10 (página 21 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).**

- Sector urbano e industrial

Las aguas subterráneas de la Mancha Oriental son de gran importancia para cubrir las demandas de los abastecimientos urbanos del área de estudio (65 municipios con una población permanente de más de 260.000 personas). La problemática de descenso de niveles piezométricos, unido a la creciente contaminación del agua por nitratos procedentes de una fertilización excesiva en los cultivos de regadío, ha conducido a una sustitución progresiva de estos recursos subterráneos por recursos superficiales procedentes del río Júcar. La Tabla 4 muestra los resultados para la ciudad de Albacete y para el resto de los municipios que se abastecen de la UHG.

Para el futuro, hay que avanzar hacia el abastecimiento completo de todas las poblaciones de esta masa de agua (25 hm³ aproximadamente), así como de las poblaciones de masas colindantes, a partir de las aguas subterráneas, por ser esta la forma más segura y menos costosa de garantizar el suministro. El posible abastecimiento con aguas superficiales debería reservarse a determinadas zonas de regadío cuyo interés social así lo aconsejara.

Justificación:

Se trata de tener claro cuáles son las prioridades en el uso del agua: conservación de los ecosistemas y abastecimiento urbano.

La experiencia ha mostrado que las carísimas obras de traída de agua a Albacete desde el embalse de Alarcón más la potabilizadora que ha requerido por su insuficiente calidad, no han bastado para garantizar el suministro a la ciudad, que ha debido seguir echando mano de los tradicionales pozos. El problema es bien sencillo, se pretendía abastecer la ciudad de Albacete y su área metropolitana con aguas superficiales cada vez más escasas, y por lo tanto, susceptibles de no estar disponibles ante los tiempos que corren marcados por sequías permanentes. Cuidemos las aguas subterráneas y nunca pondremos en peligro el abastecimiento de agua a la población (ver "Más obras para el Júcar: millones contra razones y soluciones" <http://gregoriolopezsanz.blogspot.com/2010/04/mas-obras-para-el-jucar-millones-contra.html>).

- **ALEGACIÓN 45. Página 04.02-8/10 (página 24 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).**

Otras medidas analizadas en el Plan de cuenca

Trabajos en desarrollo y líneas futuras

Los trabajos enmarcados en el nuevo Plan Hidrológico se encuentran en pleno desarrollo. En este sentido están pendientes de definición algunos aspectos relevantes en la futura gestión de la masa de agua y en particular los siguientes:

- Determinación final de los recursos disponibles en la masa de agua subterránea, ligada necesariamente a la relación río-acuífero y a las restricciones medioambientales asociadas al buen estado de conservación de los ecosistemas ligados a fuentes, manantiales y humedales. En este último aspecto cabe mencionar la incertidumbre existente en las relaciones entre la masa de agua y el río Júcar en el tramo comprendido entre la estación de aforos de los Frailes y el final de la masa, así como la consideración de la cota topográfica que deben alcanzar los niveles

piezométricos de las masas de agua subterránea con el fin de recuperar efectivamente fuentes, manantiales y humedales.

- Determinación de las mejores estrategias de gestión de la sustitución de bombeos con destino agrícola, así como una mejor estimación de los recursos efectivamente disponibles para ello.
- Estudio de las medidas adicionales necesarias para la consecución del buen estado cuantitativo de la masa de agua.

Justificación:

Si hoy por hoy se echa en falta información ambiental relevante en los trabajos preliminares del nuevo plan hidrológico de cuenca, esta tiene que ver con lo referente a todos los pequeños espacios del agua que se ubican en zonas relativamente alejadas de los cauces principales.

Hay que señalar y poner en valor dichos espacios, para que sean objeto de atención preferente a la hora de gestionar el agua.

- **ALEGACIÓN 46. Página 04.02-8/10 (página 24 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de sustitución (tachado el texto que se propone suprimir y subrayado el que se propone añadir).**

Otras medidas analizadas en el Plan de Cuenca. Trabajos en desarrollo y líneas futuras.

Incluir como medida de actuación en el Plan de Cuenca en líneas futuras:

Actuaciones para la recuperación de suelo y vegetación en pequeños cauces. Incluir un Plan de recuperación de suelo como herramienta para la correcta gestión de la Cuenca Hidrográficas complementando las actuaciones previstas en el Plan de Acción Nacional Contra la Desertificación.

A través de la restauración hidrológico forestal de la cuenca media del río Júcar, establecer actuaciones que permitan disminuir los efectos de escorrentía y, por tanto de erosión y pérdida de suelo en barrancos y cañadas o la mitigación de los efectos de sequía como medidas preventivas que permitan estabilizar los cauces y puedan actuar como elementos que estimulan la infiltración y la recarga del acuífero de la Mancha Oriental.

Justificación:

En la gestión de una cuenca hidrográfica hay que tener en cuenta de forma integral los recursos básicos de la misma (clima, suelo, agua y vegetación) y su estado de degradación. Así una correcta ordenación y en su caso restauración de los recursos suelo y agua van a permitir el mantenimiento del equilibrio del ciclo integral del agua.

De esta manera una problemática a considerar es la pérdida de suelo y el aumento de la desertificación en la zona de gestión debido entre otras a las condiciones de crisis en la agricultura tradicional, con el consiguiente abandono de tierras y deterioro del suelo y de las estructuras de conservación del agua así como la explotación insostenible de los recursos hídricos.

Por tanto y según el PAND (Plan de Acción Nacional contra la desertificación) la cuestión de la mitigación de los efectos de la sequía y la protección de los acuíferos debe tratarse por la Administración hidrológica y sus documentos de planificación.

Evaluación del efecto de las medidas actualmente en marcha.

En los apartados anteriores se ha descrito la situación inicial y el conjunto de actuaciones en curso dentro del marco que supone el actual Plan Hidrológico que define el marco legal existente que plantea medidas de sustitución de bombeos tanto para uso agrícola como para uso urbano y que permitirá una reducción máxima de extracciones en el acuífero del orden de 110 hm³/año, en función de la disponibilidad de recursos en el embalse de Alarcón. La reducción de las extracciones se muestra en la figura siguiente:

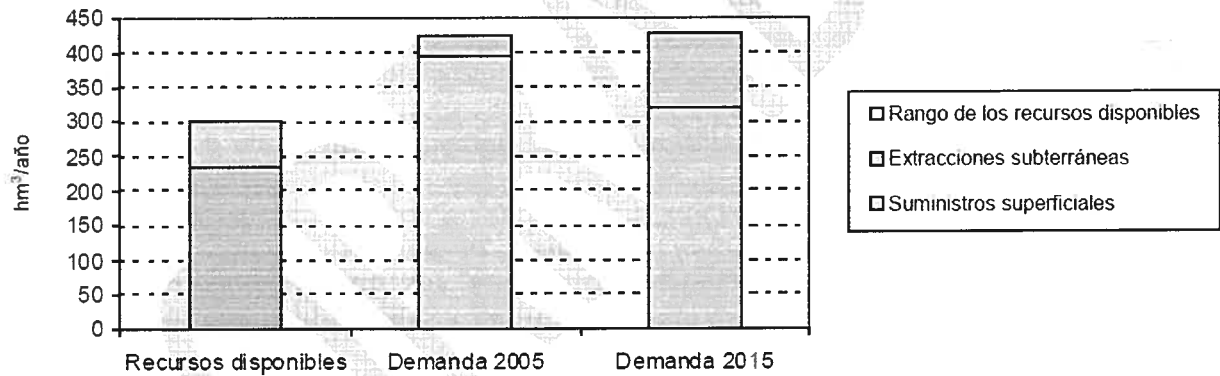


Figura 7. Recursos disponibles, demanda total y extracciones en la masa de agua Mancha Oriental antes y después de la puesta en marcha de las medidas propuestas

Como se observa en la figura, las extracciones estimadas para el horizonte 2015, superan ligeramente los recursos disponibles en la masa de agua, en su estimación máxima y de forma apreciable en su estimación mínima, lo que hace imprescindible un análisis adicional que permita reducir ~~el anterior rango de incertidumbre antes de definir posibles medidas adicionales~~ las extracciones hasta los 50 hm³/año señalados como recursos disponibles que irían a parar a abastecimientos urbanos (29 hm³) y a regadíos de interés social (21 hm³). Estas medidas adicionales destinadas a la reducción de extracciones podrán utilizar dos estrategias complementarias a definir en el Plan hidrológico de cuenca:

- Incremento adicional de recursos superficiales para la sustitución de bombeos en la línea de lo dispuesto en el actual Plan de cuenca. En este sentido, conviene recordar la vigente reserva de 65 Hm³/año del río Júcar, vinculada a la sustitución de bombeos aludida en el número 5, para consolidación de riegos existentes en la Mancha Oriental (Albacete-Cuenca) y para el posible desarrollo de nuevos regadíos previstos en el Decreto 2325/1975 y en el Real Decreto 950/1989, todo ello condicionado a la disponibilidad real de recursos superficiales en el embalse de Alarcón.
- Disminución de la demanda agrícola, mediante reducción de la superficie o de la dotación unitaria, ~~analizando la posibilidad de implantar medidas económicas compensatorias de la pérdida de renta agraria, de forma permanente o temporal.~~

La magnitud de las medidas dependerá, en cualquier caso, de la concreción del recurso disponible y del horizonte al que se plantee alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua. No obstante, como primera aproximación, se plantea alcanzar los objetivos medioambientales en el horizonte ~~2015~~ 2027, ~~teniendo en cuenta la posibilidad de plantear objetivos menos rigurosos, si el coste de las medidas resulta desproporcionado~~ entendiendo que en ningún caso el coste de las medidas resulta desproporcionado. Esta ampliación de plazo, referente a los recursos disponibles, debería completarse con el cumplimiento del principio de no deterioro y un adecuado balance respecto a los recursos renovables en el horizonte 2015, cuyo rango comprendido entre 286 y 330 hm³/año, es sensiblemente coherente con el valor de las asignaciones de recursos subterráneos fijadas en el actual plan hidrológico de cuenca en 320 hm³/año.

Respecto a la valoración de las diferentes medidas puestas en marcha hasta el momento, cabe señalar lo siguiente:

- Modernización de Regadíos:

- Las obras de modernización y consolidación de regadíos de la C.R. Balazote-La Herrera han modernizado 5.349 ha de cultivos lo que ha supuesto una reducción de extracciones de 6,95 hm³/año (sustitución de bombeos por recursos superficiales). Su coste ha sido de 28,8 millones de euros, por lo que cada m³ que ha dejado de extraerse ha requerido una inversión de 4,14 euros. Este dato es relevante como referencia de lo que podemos entender por costes desproporcionados a la hora de alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua subterráneas.

- Los Llanos Fase I de la actuación de la ETAP de Los Llanos, ya concluida, incluyó el abastecimiento urbano a la ciudad de Albacete con aguas superficiales del Júcar desde 2002 y, recientemente, abastece también a urbanizaciones que rodean la ciudad de Albacete y el municipio de Chinchilla de Monte Aragón. Sin perjuicio de lo señalado más arriba en el sentido de volver a realizar el abastecimiento urbano de todas las poblaciones a partir de aguas subterráneas, los costes que ha implicado esta infraestructura también nos sirven de referencia para acotar el término "costes desproporcionados". En este caso, la inversión total ha sido de 31,0 millones de euros, para proporcionar los 30 hm³/año que requiere el abastecimiento de la ciudad de Albacete y Chinchilla trayendo las aguas desde el embalse de Alarcón. Así, el coste por cada m³ dejado de bombear del acuífero ha sido de 1,03 euros.

- Los Llanos Fase II: Amplía el abastecimiento de la ETAP Los Llanos a los municipios de Alcazoto, Peñas de San Pedro y Pozohondo, y que permitirá el abastecimiento con aguas superficiales de unos 7.000 habitantes y la reducción de 0,88 hm³/año de extracciones. Reiterando lo señalado más arriba en el sentido de volver a realizar el abastecimiento urbano de todas las poblaciones a partir de aguas subterráneas, la inversión prevista es de 8,0 millones de euros, por lo que el coste de cada m³ dejado de bombear del acuífero sería de 9,09 euros.

- El Picazo Fase I y II: Permitirá la sustitución por recursos superficiales de los abastecimientos situados en el norte de La Mancha Oriental. Dando servicio a 72.000 habitantes reduciendo las extracciones en 8 hm³/año. Reiterando lo señalado más arriba en el sentido de volver a realizar el abastecimiento urbano de todas las poblaciones a partir de aguas subterráneas, la inversión prevista es de 74,6 millones de euros, por lo que el coste de cada m³ dejado de bombear del acuífero sería de 9,32 euros.

- Sustitución de bombeos Fase I: Sustitución de las extracciones en la zona de Los Llanos de Albacete, con una capacidad en las tomas de 33 hm³/año. La inversión aproximada de 8 millones de euros que ha supuesto supone un coste de 0,24 euros por cada m³ dejado de bombear del acuífero.

- Sustitución de bombeos Fase II: Esta actuación completará los 80 hm³/año asignados en el plan de cuenca vigente para la sustitución de bombeos. Es decir, permitirá el aporte de 47 hm³/año de recursos superficiales con el fin de dejar de extraer esa misma cantidad del acuífero, por lo que ante una inversión estimada de 103,6 millones de euros, ello implica un coste de 2,20 euros por cada m³ dejado de bombear del acuífero.

- Actuaciones para el control de extracciones:

El control de las extracciones en Mancha Oriental a través de teledetección y de la vigilancia del cumplimiento del plan anual de cultivos se completará con la instalación de caudalímetros en

todos y cada uno de los pozos, mediante tecnologías que eviten su uso fraudulento, y marcos legales que responsabilicen de su correcto funcionamiento a los titulares de dichos pozos.

- Actuaciones excepcionales por sequía:

Las Ofertas Públicas de Adquisición de Agua para mitigar la afección sobre el río Júcar, que se ha llevado a cabo mediante las campañas de riegos 2005/06, 2006/07, 2007/08 y 2008/09 no deberían volver a llevarse a cabo, por la lógica perversa que esconden tras de sí. Los derechos al uso del agua no deberían poder ejercerse en tanto en cuanto no se garantizaran los caudales ecológicos de los ecosistemas asociados al agua. Si en tiempos de sequía hay serio peligro de dañar gravemente determinados espacios, los usos que correspondieran deberían de limitarse temporalmente, pero nunca indemnizando dichas limitaciones de uso.

Justificación:

Las medidas puestas en marcha y las que se tiene previsto implantar en los próximos años tienen gran transcendencia técnica y económica. Evaluar si las mismas son las más oportunas o bien conviene cambiar el enfoque, es absolutamente primordial para ser eficaces (alcanzar los objetivos propuestos) y eficientes (al menor coste posible) en lo relativo a la mejora de las masas de agua.

- ALEGACIÓN 47. Página 04.02-9/10 (página 25 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).

Caracterización económica, social y ambiental de las medidas

- Presupuesto elevado distribuido del siguiente modo:

La inversión prevista por las administraciones públicas en la consecución del buen estado en la masa de agua subterránea de la Mancha Oriental comprende dos ejes principales de actuación. El primero es la mejora del conocimiento de la realidad del sistema acuífero y de las interacciones con las masas de agua superficial relacionadas; en este sentido la Confederación Hidrográfica del Júcar tiene en ejecución diversos estudios para la determinación de la relación río-acuífero, y la caracterización del régimen de caudales ecológicos en el río Júcar y prevé dotaciones económicas para estudiar y recuperar todas las fuentes y manantiales de la cuenca media de los ríos Júcar y Cabriel y los usos humanos tradicionales que históricamente se han desarrollado a partir de ellos (huertas, ganadería, salinas, molinos, balnearios, abastecimiento a poblaciones, etc.) mediante un Plan de Revitalización de los Espacios del Agua en la Cuenca Media del Júcar (PREA).

El segundo eje, orientado a medidas estructurales permitirá reducir el volumen de agua subterránea extraída, el presupuesto se desarrolla en la tabla siguiente (en todo caso, se especificará como afectará a los municipios en cuestión la financiación de las obras de infraestructura que tengan que ver con los abastecimientos urbanos: costes de amortización, de mantenimiento, de potabilización, etc.):

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	ADMINISTRACIÓN --RESPONSABLE	INVERSIÓN (miles de €)
Modernización y consolidación de los Regadíos de la C.R. de Balazote- La Herrera. Fase I. (Albacete). Plan de choque 2006-2007	MARM- SEIASA Meseta Sur	28.810
Fase I del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos – Abastecimiento a Albacete	MARM- AcuaJúcar	24.040
Fase I del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos – Abastecimiento a Chinchilla y pedanías de Albacete	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	7.000
Fase II del abastecimiento desde la ETAP de los Llanos	MARM-CHJ	8.000
Abastecimiento desde la ETAP del Picazo	MARM-CHJ	74.601
Fase I de la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	7.575
Estudio de modificación de las infraestructuras de la I fase de la sustitución de bombeos en la zona regable de Los Llanos de Albacete	MARM-CHJ	228
Fase II de la sustitución de bombeos de la Mancha Oriental	MARM-CHJ	103.640
Trabajos de medida de piezometría e hidrometría de la red oficial de control de aguas subterráneas en la cuenca del Júcar	MARM-CHJ	1.030
Trabajos de medida de piezometría, hidrometría e intrusión marina de la red oficial de control de aguas subterráneas en la cuenca del Júcar	MARM-CHJ	720
TOTALES		255.644

Tabla 5. Inversión prevista

(MODIFICAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE LA TABLA 5)

Eliminar “Abastecimiento desde la ETAP del Picazo” y sustituir por “Plan de Revitalización de los Espacios del Agua en la Cuenca Media del Júcar”. Mantener la misma Administración Responsable y la misma Inversión.

El conjunto de medidas finalmente adoptadas para solucionar los problemas va a depender de diversos factores ambientales y socioeconómicos, pudiendo estimarse que la inversión total requerida podrá ascender hasta el entorno de los 256M€.

Justificación:

Eliminar el proyecto de obras de “Abastecimiento desde la ETAP del Picazo” a los municipios de La Manchuela de Albacete y Cuenca. La mejor garantía de dicho abastecimiento son las abundantes aguas subterráneas que en general tienen todos los municipios de la zona. Por eso, su cuidado, y la revitalización de multitud de usos humanos asociados a sus fuentes y manantiales, son la mejor manera de conservar los recursos de agua autóctonos, y por tanto, la justificación para abandonar megaproyectos como el del “Abastecimiento de agua a partir del Embalse de El Picazo”.

Pero la alternativa de gestionar mejor lo propio, aun siendo la más barata y la mejor para el territorio y para la mayoría de sus habitantes, no es la más rentable para los potentes grupos de presión interesados en manejar grandes presupuestos de obras y proyectos de gestión centralizada de servicios públicos a través de multinacionales privadas que luego gravan a los municipios con importantes cantidades de dinero sin conocer estas consecuencias de antemano. (ver “Más obras para el Júcar: millones contra razones y soluciones” <http://gregoriolopezsanj.blogspot.com/2010/04/mas-obras-para-el-jucar-millones-contra.html>).

- **ALEGACIÓN 48. Página 04.02-9/10 (página 25 del archivo pdf). 04.02 Explotación sostenible del acuífero de la Mancha Oriental y sus aprovechamientos. Enmienda de adición (subrayado el texto que se propone añadir).**

Sectores y actividades afectados por las medidas previstas:

- Sector agrícola.
- Sector urbano e industrial.
- Administraciones Públicas.
- Usuarios ciudadanos y no económicos del agua.
- Funcionamiento natural de los ecosistemas.

Justificación:

Los usuarios no económicos del agua son un sector claramente afectado por las medidas previstas.

El funcionamiento natural de los ecosistemas es una actividad claramente afectada por las medidas previstas.

ALEGACIÓN 49. Página 04.03-1/11 hasta 11/11 (páginas 27 a 37 del archivo pdf). 04.03 Explotación sostenible de las masas de agua subterránea y sus aprovechamientos en el Vinalopó. Enmienda de fondo.

Todas las referencias que aparecen en esta ficha 04.03 a la puesta en funcionamiento del trasvase Júcar-Vinalopó (denominado conducción) deben ser eliminadas. Los usos de la cuenca del Vinalopó no deben satisfacerse con recursos de la cuenca del Júcar. Los recursos que se pretendían obtener a partir de este trasvase deberían conseguirse mediante una adecuada conservación y reasignación de los recursos subterráneos y superficiales de la propia cuenca hidrográfica del Vinalopó, así como mediante medidas extraordinarias como la desalinización.

Justificación:

Respeto al principio de unidad de cuenca en la planificación hidrológica, que no recurre a trasvases desde otras cuencas hidrográficas naturales, máxime en este caso donde la cuenca origen de los recursos (la del Júcar) se encuentra en un estado ecológico muy deficiente.

ALEGACIÓN 50. Página 04.04-1/8 hasta 8/8 (páginas 39 a 46 del archivo pdf). 04.04. Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento al área metropolitana de Valencia. Enmienda de fondo.

Todas las referencias que aparecen en esta ficha 04.04 al abastecimiento de agua al área metropolitana de Valencia desde el río Júcar a través del Canal Júcar-Turia deben ser eliminadas. Los usos de la cuenca del Turia no deben satisfacerse con recursos de la cuenca del Júcar. Los recursos que hasta ahora provienen de la cuenca del Júcar deberían conseguirse mediante una adecuada conservación y reasignación de los recursos subterráneos y superficiales de la propia cuenca hidrográfica del Turia, así como mediante medidas extraordinarias como la desalinización.

Desestimar la realización de las siguientes obras que tienen por objetivo profundizar en el trasvase Júcar-Turia (el cual se propone dismantelar en la presente alegación):

- Conexión del Canal Júcar- Turia con las obras de modernización de la Acequia Real del Júcar, para su empleo en caso de avería en el CJT.
- Remodelación del Canal Júcar- Turia.

Justificación:

Respeto al principio de unidad de cuenca en la planificación hidrológica, que no recurre a trasvases desde otras cuencas hidrográficas naturales, máxime en este caso donde la cuenca origen de los recursos (la del Júcar) se encuentra en un estado ecológico muy deficiente.

ALEGACIÓN 51. Página 04.06-1/11 hasta 11/11 (páginas 57 a 67 del archivo pdf). 04.06. Explotación sostenible de los acuíferos y aprovechamientos de las masas de agua subterránea Liria-Casinos y Buñol-Cheste. Enmienda de fondo.

Todas las referencias que aparecen en esta ficha 04.06 a los regadíos con aguas del río Júcar a través del Canal Júcar-Turia deben ser eliminadas. Los usos de la cuenca del Turia no deben satisfacerse con recursos de la cuenca del Júcar. Los recursos que hasta ahora provienen de la cuenca del Júcar deberían conseguirse mediante una adecuada conservación y reasignación de los recursos subterráneos y superficiales de la propia cuenca hidrográfica del Turia, así como mediante medidas extraordinarias como la desalinización.

Las obras de modernización que se proponen en los riegos de las márgenes derecha e izquierda del Canal Júcar-Turia, de llevarse a cabo, sería para utilizar recursos de la propia cuenca del Turia, pues según lo apuntado más arriba, la aportación de agua a través del trasvase desde la cuenca del Júcar debería finalizar.

Justificación:

Respeto al principio de unidad de cuenca en la planificación hidrológica, que no recurre a trasvases desde otras cuencas hidrográficas naturales, máxime en este caso donde la cuenca origen de los recursos (la del Júcar) se encuentra en un estado ecológico muy deficiente.

ALEGACIÓN 52. Página 04.10-1/10 hasta 10/10 (páginas 99 a 108 del archivo pdf). 04.10. Mejora de la garantía y calidad del agua del abastecimiento urbano del Camp de Morvedre, con especial atención al control de la intrusión marina en la Plana de Sagunto. Enmienda de fondo.

Todas las referencias que aparecen en esta ficha 04.10 al abastecimiento a Sagunto y al Consorcio del Camp de Morvedre con aguas del río Júcar a través del Canal Júcar-Turia deben ser eliminadas. Los usos de la cuenca del Palancia no deben satisfacerse con recursos de la cuenca del Júcar. Los recursos que hasta ahora provienen de la cuenca del Júcar deberían conseguirse mediante una adecuada conservación y reasignación de los recursos subterráneos y superficiales de la propia cuenca hidrográfica del Palancia, así como mediante medidas extraordinarias como la desalinización.

Desestimar la realización de las siguientes obras que tienen por objetivo profundizar en el trasvase Júcar-Palancia (el cual se propone dismantelar en la presente alegación):

- Abastecimiento al Camp de Morvedre a través del Canal Júcar-Turia.
- Flexibilización de aportes superficiales al Camp de Morvedre (Júcar-Turia).

Justificación:

Respeto al principio de unidad de cuenca en la planificación hidrológica, que no recurre a trasvases desde otras cuencas hidrográficas naturales, máxime en este caso donde la cuenca origen de los recursos (la del Júcar) se encuentra en un estado ecológico muy deficiente.

ALEGACIÓN 53. Página 04.11-1/10 hasta 10/10 (páginas 99 a 108 del archivo pdf). 04.11. Mejora de la garantía y calidad del abastecimiento urbano en la Marina Baja. Enmienda de fondo.

Todas las referencias que aparecen en esta ficha 04.11 al abastecimiento urbano de la Marina Baja con recursos extraordinarios procedentes del Tajo, Júcar o Mancomunidad de Canales del Taibilla a través del acueducto Tajo Segura deben ser eliminadas. Los usos de la cuenca intracomunitarias de los ríos Algar y Amadorio y las cuencas litorales comprendidas entre el río Algar y el límite sur del término municipal de Villajoyosa no deben satisfacerse con recursos de la cuenca del Júcar o del Tajo. Los recursos que hasta ahora provienen de la cuenca del Júcar o del Tajo deberían conseguirse mediante una adecuada conservación y reasignación de los recursos subterráneos y superficiales de la propia cuenca hidrográfica, así como mediante medidas extraordinarias como la desalinización.

Justificación:

Respeto al principio de unidad de cuenca en la planificación hidrológica, que no recurre a trasvases desde otras cuencas hidrográficas naturales, máxime en este caso donde las cuencas origen de los recursos (la del Júcar y la del Tajo) se encuentra en un estado ecológico muy deficiente.

ALEGACIÓN 54. Página 05.04-1/5 hasta 5/5 (páginas 169 a 174 del archivo pdf). 05.04. Reducción del riesgo de inundación en Albacete y sus zonas de influencia. Enmienda de fondo.

Sustituir las previsiones de limpieza, mayor pendiente y sección del Canal de María Cristina aguas abajo de la ciudad de Albacete por un conjunto de aliviaderos laterales a lo largo de su trazado. Así mejoraría la evacuación de las aguas, se reduciría la erosión producida como consecuencia de la evacuación a través de cauces de mayor pendiente, a la vez que se formarían zonas húmedas en períodos de fuertes precipitaciones que favorecerían la infiltración del agua en la masa de agua subterránea 080.129 Mancha Oriental (actualmente sobreexplotada).

Justificación:

Las obras de mayor encauzamiento y limpieza (eliminación de la vegetación de ribera) sólo buscan un desagüe más rápido ante fenómenos de fuertes precipitaciones, sin pensar en los graves efectos que ello tiene sobre la erosión de los suelos y del propio canal. Establecer zonas inundables "controladas" en los márgenes del canal, allí donde no haya riesgo para cultivos y edificaciones sería una opción más barata y ambientalmente más respetuosa.

Bibliografía

CHJ. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (2005): “Tramitación administrativa de aprovechamientos de aguas subterráneas con extracción anual inferior a 7000 metros cúbicos en el término municipal de Casas Ibáñez”, Informe.

CHJ. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (2009): “Documento Técnico de Referencia: Identificación y delimitación de masas de agua superficial y subterránea”, Enero.

http://www.phjucar.com/docs/DTR/DTR_Masas_CHJ_Ed10.pdf

http://www.phjucar.com/estudios_tecnicos.html

CHJ. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (2009a): “Documento Técnico de Referencia: Evaluación del estado de las masas de agua superficial y subterránea”, Enero.

http://www.phjucar.com/estudios_tecnicos.html

http://www.phjucar.com/docs/DTR/DTR_Masas_CHJ_Ed17.pdf

CHJ. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (2009b): “Documento Técnico de Referencia: Metodología y resultados de la estimación de demandas”, Enero.

http://www.phjucar.com/estudios_tecnicos.html

http://www.phjucar.com/docs/DTR/DR_Demandas_CHJ_EdP.pdf

CHJ. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (2010): “Base de datos de la Red de Piezometría. HIDROGEO.ZIP”.

<http://www.chj.es/cgi-bin/basesdatos.asp>

CHJ. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (2010a): “Mapa interactivo. Subcuencas hidrográficas”.

http://www2.chj.gob.es/docus/OPH/MapasPDF/PDF_CHJGlobal500WEB.pdf

MARM. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. Plan de Acción Nacional contra la Desertificación. (2008)

http://www.mma.es/secciones/biodiversidad/desertificacion/programa_desertificacion/index.htm

http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/desertificacion/programa_desertificacion/pdf/PAND_agosto_2008.pdf

CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2009): *Moviéndonos por el agua en Albacete. Historias del agua en La Manchuela*, Asamblea Local de Cruz Roja de Casas Ibáñez.

GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, Fernando (1992): *Los paisajes del agua: Terminología popular de los humedales*, J.M. Reyero editor, Madrid.

IGME. INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (2008): “Mapa piezométrico general de la Demarcación Hidrográfica del Júcar. Período 1970-1974 y Mayo 2008”, Documento interno de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

LÓPEZ BERMÚDEZ, Francisco (1978): “El sector pantanoso al W de Albacete y su desecación”, en *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, nº 5, 1978, págs. 69-90.
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=1329778>

LÓPEZ SANZ, Gregorio y CAMACHO RÍOS, Pedro (2005): “Afecciones derivadas de la proliferación de sondeos de regadío en la llanura sobre el caudal de los manantiales del Valle del Cabriel en el término municipal de Casas Ibáñez (Albacete)”, comunicación presentada al *VI Congreso Regional de Ciudades y Pueblos Sostenibles de Castilla-La Mancha*, Molina de Aragón, 5, 6 y 7 de octubre de 2005.
<http://www.uclm.es/profesorado/glopez/pdf/cv/XI.2.15.2.pdf>

LÓPEZ SANZ, Gregorio y ESCRIBANO PARDO, Cipriano (2010): “Más obras para el Júcar: millones contra razones y soluciones”.
<http://gregoriolopezsan.az.blogspot.com/2010/04/mas-obras-para-el-jucar-millones-contra.html>

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO (2008): “Orden ARM/2656/2008, de 10 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Planificación Hidrológica”, en *Boletín Oficial del Estado*, nº 229, 22 de septiembre de 2008, pp. 38472-38582.